

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ

SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES Y 4 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

TENÍAN CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA QUE HACER LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO MODIFICACIONES A LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ***LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 147 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **41** LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS DE CARTERA.
NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA

DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁ INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MONTO DEL CRÉDITO O CRÉDITOS, PLAZOS, TASAS DE INTERÉS, ESQUEMA Y AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES Y EL DESTINO A DETALLE QUE PRETENDA DARSE A DICHO FINANCIAMIENTO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER QUE LAS ENTIDADES ESTATALES DEBERÁN DE PRESENTAR UN PRESUPUESTO DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN NOVIEMBRE DE CADA AÑO AL CONGRESO DEL ESTADO Y NO SÓLO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, PRESENTÓ INICIATIVA PARA ABROGAR LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN" OSETUR, ASÍ MISMO, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS QUE EN OTRAS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES QUE SE CONFIERAN A LA "OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN", SE ENTENDERÁN COMO ATRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 126 POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO CON AL MENOS 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL MONTO A CONTRATAR, LA PROYECCIÓN DE TASAS DE INTERÉS, AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES ESPERADO, Y EL DESTINO A DARLE A LOS RECURSOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO PRIMERO BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DEFINIR EL CONCEPTO DE “SALUD”, QUE SE ENTIENDE COMO UN ESTADO COMPLETO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8160**, RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, POR NOVENTA Y NUEVE AÑOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 5,000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA DE ÉSE MUNICIPIO. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 5254**, RELATIVO AL ESCRITO FIRMADO POR EL C. GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, RELATIVO A OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 255, REFERENTE A REFORMAS A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE MODIFICAR SUS DISPOSICIONES PARA QUE LA ENAJENACIÓN DE BIENES, PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS O ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR DEBA SER APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO. **ACORDÁNDOSE CONFIRMAR EL DECRETO NÚMERO 255 EXPEDIDO EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2008.** INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, **EL CUAL FUE DESECHADO POR 16 VOTOS A FAVOR, 16 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES, POR NO CUMPLIR CON LA VOTACIÓN REQUERIDA DE 28 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 4368**, RELATIVO AL ESCRITO FIRMADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EL CUAL CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO

NÚMERO 33 DE LA LXXI LEGISLATURA, REFERENTE A REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE MODIFICAR DISPOSICIONES PARA QUE EL FINANCIAMIENTO QUE SOLICITE DICHO INSTITUTO, DEBA SER APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y SE DESTINEN A INVERSIONES PRODUCTIVAS. EXPEDIENTE QUE FORMA PARTE DEL **6296/LXXII** QUE CONTIENE SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2009. **ACORDÁNDOSE CONFIRMAR EL DECRETO NÚMERO 33 EXPEDIDO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006.** INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.– **EL CUAL FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 16 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES, POR NO CUMPLIR CON LA VOTACIÓN REQUERIDA DE 28 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SEÑALÓ QUE EL ALZA ANUNCIADA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, SERÁ UN DURO GOLPE A LA ECONOMÍA DE MÁS DE 1 MILLÓN 800 MIL USUARIOS. RESALTÓ QUE LAS TARIFAS EN LA ENTIDAD SON LAS MÁS ALTAS DEL PAÍS, Y NO CORRESPONDEN A LAS DEFICIENTES CONDICIONES CON LAS QUE OPERAN LAS UNIDADES, POR LO QUE HIZO UN EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A NO CEDER ANTE LAS PRESIONES DE LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE. AÑADIÓ QUE EN ESTE CONGRESO SE APROBÓ POR MAYORÍA UN EXHORTO PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO NO AUMENTE LAS TARIFAS AL TRANSPORTE. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. CARLOS BARONA MORALES, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FERNANDO GALINDO ROJAS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUE LAS INSPECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE JUGUETES EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE RETIRAR DEL MERCADO AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-161-SCFI-2003. - **SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS**

COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, RECORDÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE CONMEMORA EL DÍA DE HOY. SEÑALÓ QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LA SEMANA ANTERIOR PUDIERON TENER EL PRIMER ACERCAMIENTO EN ESTE TEMA CON LOS GRUPOS QUE ESTÁN PIDIENDO LA NO DISCRIMINACIÓN; QUE AÚN FALTA MUCHO POR AVANZAR EN ESTE TEMA. INTERVINIERON APOYANDO EL POSICIONAMIENTO LOS DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO Y LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA HACIENDO UN LLAMADO A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN A FIN DE PROMOVER LA PLENA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN NUESTRA COMUNIDAD.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL RUBRO 2.5 EDUCACIÓN, DENTRO DEL APARTADO 2.5.3 EDUCACIÓN SUPERIOR, COMO PARTE DEL GASTO CORRIENTE CON RECURSO ESTATAL, SE REINTEGRE LA PARTIDA 79904 “APOYO ACADÉMICO A LAS NORMALES PÚBLICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA”, POR LA CANTIDAD DE 21 MILLONES DE PESOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FERNANDO GALINDO ROJAS, PROPONIENDO A LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, QUE INICIANDO EL AÑO REUNIRSE CON LA FEDERACIÓN, PARA VER CÓMO APLICAN LOS OTROS PROGRAMAS CONCURRENTES COMO ES EL APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA “AGE, Y EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD “PEC”.- **SE ANEXÓ AL EXP. 8414 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INFORMÓ QUE UN GRUPO DE MUJERES ACTIVISTAS, DIRIGENTES POLÍTICAS DE PARTIDOS ENCABEZADAS POR LA LIC. MARIA ELENA CHAPA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, VISITARON EL DÍA DE HOY AL H. CONGRESO DEL ESTADO, RECORDANDO QUE EN LA CÁMARA DE SENADORES, Y EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS DÍAS 3 Y 5 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO RESPECTIVAMENTE, SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE GARANTIZA LA PARIDAD DE GÉNERO DE 50-50, EN CANDIDATURAS A LEGISLATURAS FEDERALES Y LOCALES. SEÑALANDO QUE LAS DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA HAN TENIDO UNA PARTICIPACIÓN UNÁNIME Y COMPLETA Y COMPROMETIDA CON ESTE TEMA; QUE ES INTERÉS DEL CONGRESO ADHERIRSE A LA CONSTITUCIÓN Y AMPLIAR EL RADIO DE ACCIÓN DE LAS PROBABLES Y

PRESUNTAS MODIFICACIONES, A LOS AYUNTAMIENTOS, ÓRGANOS ELECTORALES INCLUYENDO EL ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL, Y EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL. ESTE GRUPO DE MUJERES ACTIVISTAS, ADEMÁS PRESENTARON UN DOCUMENTO FIRMADO POR TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO DONDE SE DIO EL COMPROMISO DE TRABAJAR EN EL TEMA Y DARLE SOLUCIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE. INTERVINO A FAVOR DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.

LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE, QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LOS RETRASOS QUE SE HAN VENIDO DANDO EN LA ENTREGA DE PAPELERÍA DE LOS TURNOS A LAS COMISIONES, HACIENDO REFERENCIA A LA QUE SE ENTREGÓ EL DÍA 2 DE DICIEMBRE EN LA OFICIALÍA DE PARTES, Y FUE REMITIDA LA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE HASTA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE A LAS 12:20 HORAS, POR LO QUE PIDIÓ PARA EL DÍA SIGUIENTE UNA RESPUESTA, PARA SABER DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD DEL TORTUGUISMO INTERNO EN LA RECEPCIÓN DE LOS PAPELES. INTERVINO LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SEÑALÓ QUE EL MISMO PROBLEMA SE PRESENTA EN LA RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS EN CARTERA Y LAS ACTAS. SE SUMÓ A SU OBSERVACIÓN EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- **EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR A INDAGAR LOS PORMENORES DEL ASUNTO Y BRINDAR UN INFORME A LA PRESIDENCIA.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTA NÚM. 148 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **42** LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ENSEGUIDA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, EN VIRTUD DE QUE YA FUE CIRCULADA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS DE CARTERA.

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE SE ABRAN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN MÁS DIRECTA DE LOS CIUDADANOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE URGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE 5 CAPÍTULOS, 26 ARTÍCULOS Y 4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS DE NUEVA ALIANZA Y DEL PRD, ASÍ COMO LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN CALIDAD DE URGENTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, DIO LECTURA AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5958, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS Y JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DE GUADALUPE, PARA QUE DISPONGA DE TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO, YA QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES, Y PROCEDA A ELABORAR UN PLAN INMEDIATO Y URGENTE DE REHABILITACIÓN DE LAS AVENIDAS DAÑADAS, PARTICULARMENTE EN LA AVENIDA DEL EMPRESARIO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ Y JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, QUIEN SOLICITÓ SE ADICIONE AL PUNTO DE ACUERDO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, EL PROMOVENTE NO ACEPTÓ LA ADICIÓN. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PROMUEVAN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CON EL FIN DE EVITAR EMBARAZOS EN LOS ADOLESCENTES. INTERVINO CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.- **SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE REITERAR EL EXHORTO RESPETUOSO, A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE ANTES DE CONCLUIR EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, APRUEBE LA FECHA DE UN ESPACIO SOLEMNE, QUE FORMALICE EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EL 29 DE ENERO DEL AÑO EN

CURSO, RATIFICADO POR EL PLENO DEL CONGRESO EL 11 DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE, CONSISTENTE EN QUE EL NOMBRE DEL DOCTOR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ “ GONZALITOS”, SE INSCRIBA CON LETRAS ÁUREAS, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO Y MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, HACIENDO UNA EXCITATIVA A LA COCRI PARA QUE DÉ UNA FECHA PARA EL CUMPLIMIENTO.- **SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 17 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, SEÑALÓ QUE ANTE LA FELONÍA QUE ESTÁ A PUNTO DE CONCRETARSE EN LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA REFORMA ENERGÉTICA QUE PRIVATIZARÁ Y ENTREGARÁ EL PETRÓLEO A MANOS EXTRANJERAS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, REALIZARÁ UNA PROTESTA PACÍFICA EN LOS BAJOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ MISMO PUNTUALIZÓ QUE ES MENESTER DE TODOS LOS MEXICANOS BIEN NACIDOS, SALIR EN DEFENSA DEL ÚNICO RECURSO QUE NOS QUEDA, ES POR ÉSTO QUE CONMINÓ A LA CIUDADANÍA A SUMARSE A LA MANIFESTACIÓN. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTINEZ Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOLICITÓ EL RETORNO DEL **EXP 8173** A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE FUE TURNADO DE MANERA INCORRECTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2013 A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. FUNDAMENTÓ SU PETICIÓN EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO. EL C. PRESIDENTE SEÑALÓ QUE ESA SOLICITUD LA DEBERÁ HACER EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. INTERVINO EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZALEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, APOYANDO EL QUE SE RETURNE EL EXP. 8173 A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA POR SER ÉSTE DE SU COMPETENCIA.- FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **EL PRESIDENTE LO RETURNÓ A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE RESPETUOSO EXHORTO AL C. DOCTOR SANTOS GUZMÁN LÓPEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, PARA QUE ATIENDA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE CUENTEN CON ADEUDO CON LA INSTITUCIÓN Y SE LES OTORQUE UN DESCUENTO Y FACILIDADES DE PAGO. ASÍ MISMO SE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL ING. EMILIO RANGEL WOODYARD, TITULAR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, EN LOS MISMOS TÉRMINOS. SOLICITÓ SE VOTE EN ESE MOMENTO. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. CARLOS BARONA MORALES², PROPONIENDO SE EXCLUYA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN PROPUSO UNA ADICIÓN PARA QUE DICHAS DEPENDENCIAS ENTREGUEN UN INFORME DE LOS ADEUDOS QUE TIENEN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. INTERVINIERON CON MOCIONES DE ORDEN LOS DIP. CARLOS BARONA MORALES Y ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. **SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR 18 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL DOCTOR JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL, SECRETARIO DE SALUD, A FIN DE QUE SE SIRVA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REFERENTE A LA VENTA DE LA DENOMINADA COMIDA CHATARRA EN EL INTERIOR DE ÉSTOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS, ASÍ MISMO SOLICITÓ UN INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE MULTAS A PLANTELES DERIVADOS DE LA INAPLICACIÓN DE LAS NORMAS REFERIDAS, SI ESTE FUERA EL CASO.- **SE TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. OFICIO SIGNADO POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, CAMPUS SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 447 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II INCISO “J” DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

2. ESCRITO FIRMADO POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO DE TRASLADO DE PASAJEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JUICIO DE GARANTÍAS, ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8465/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

3. ESCRITO SIGNADO POR EL RECTOR DEL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO EN DONDE SOLICITEN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES UN ALTO A LOS AUMENTOS A LAS TARIFAS DE LOS

CAMIONES URBANOS.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8465/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

4. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA RAMÓN LÓPEZ CAMPOS.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

5. OFICIO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS, PRESIDENTE, PRIMERO SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

6. ESCRITO FIRMADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO I BIS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY

ESTATAL DE SALUD, REFERENTE A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN XIV INCISO “I”, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

7. OFICIO POR EL CUAL UN CIUDADANO SE PRESENTA COMO PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8164/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

8. OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013 DE ESTA LEGISLATURA.- **DE ENTERADO, SE TURNA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA QUE REALICE LO CONDUCTENTE.**

9. ESCRITO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA

RESPUESTA A EXHORTO EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE DÉ INICIO A UN OPERATIVO EXHAUSTIVO QUE TENGA POR OBJETO REVISAR LAS CONDICIONES QUE FUERON OTORGADAS LAS CONCESIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.- **DE ENTERADO, Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 477, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

10. OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO EMITIDO POR ESTE CONGRESO.- **DE ENTERADO, Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 495, ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

11. ESCRITO FIRMADO POR LA DIPUTADA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, DIPUTADO PRESIDENTE PARA SOLICITARLE SOLAMENTE, QUE CON CARÁCTER DE URGENTE SEA TURNADO A SU RESPECTIVA COMISIÓN EL DICTAMEN QUE ACABA DE LEER, EL EXPEDIENTE, PERDÓN”.

C. PRESIDENTE: “EL DIPUTADO GUSTAVO CABALLERO SECUNDA LA PETICIÓN DEL DIPUTADO CÉSAR SERNA. GRACIAS”.

DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN II, INCISO “A”, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

12.- ESCRITO SIGNADO POR LA SENADORA ANA LILIA HERRERA AZALDÚA, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, TAMBIÉN PEDIMOS QUE SE TURNE EN CARÁCTER DE URGENTE EN VIRTUD DE QUE SON MINUTAS PARA APROBACIÓN DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES, Y PUES NOSOTROS NOS ACERCAMOS YA A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PERÍODO, Y ES IMPORTANTE QUE DEMOS UNA RESPUESTA A LA FEDERACIÓN ANTES DE CONCLUIR EL PERÍODO. POR ESO PIDO QUE TANTO ÉSTA COMO LA ANTERIOR, SEAN TURNADAS URGENTE Y QUE LA COMISIÓN SESIONE A LA BREVEDAD”.

C. PRESIDENTE: “EL DIPUTADO FERNANDO ELIZONDO Y EL DIPUTADO GUSTAVO CABALLERO SECUNDAN LA PETICIÓN DEL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ”.

DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN II INCISO “A” DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

13.- ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ EMANUEL BELISARIO DOMÍNGUEZ CANALES Y LILIANA FLORES BENAVIDES, ELIZABETH

DE LA LUZ BARONA CANO, EN CONJUNTO CON UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSOS POSICIONAMIENTOS EN EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE A USTED SI SE LE PUEDE DAR, QUE LE PUEDAN DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE MANERA ÍNTEGRA POR PARTE DEL SECRETARIO, UNA SOLICITUD QUE LE ESTOY HACIENDO COMO PRESIDENTE DE LA MESA”.

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS MANIFESTÓ SECUNDAR LA PETICIÓN REFERIDA.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA ÍNTEGRA AL ESCRITO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ASUNTO DE URGENTE, Y OBVIA RESOLUCIÓN, PRESIDENTE, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.*”

EL DÍA DE HOY ACUDIMOS A PRESENTAR UNA PETICIÓN, BAJO EL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DEL ARTÍCULO 36. FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN, LIBRE Y SOBERANA DE NUEVO LEÓN. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. NOS INDIGNA COMO SIENDO LA REFORMA ENERGÉTICA, LA REFORMA DE MAYOR CALADO EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO, HA SIDO DICTAMINADA SIN ANÁLISIS, DEBATE, REFLEXIÓN, Y RESPONSABILIDAD. ESTA REFORMA, VIENE A CAMBIAR EL EJE DEL PAÍS, ESTA REFORMA TRASTOCA EL PACTO SOCIAL DE 1917. ESTAMOS INDIGNADOS, POR LA MEDIOCRIDAD Y LA BAJA CALIDAD, INTELECTUAL Y MORAL DE LOS LEGISLADORES FEDERALES, Y NOS INDIGNA Y ASOMBRA MÁS LA ACTUACIÓN OBSEQUIA, DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES, QUE VOLVIENDO TODA NORMALIDAD, HAN APROBADO POR CONSIGNA LA REFORMA ENERGÉTICA; YA 16 CONGRESOS ESTATALES, VOTARON POR CONSIGNA LA REFORMA ENERGÉTICA. SABEMOS, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VOTARÁ A FAVOR, PUES EXISTE UNA MAYORÍA DEL PRI, PAN, Y NUEVA ALIANZA. SABEMOS QUE SE TRAICIONARÁN ASÍ MISMOS, PUES, EN SU PLATAFORMA ELECTORAL, NUNCA PLANTEARON LA PRIVATIZACIÓN DEL PETRÓLEO. SABEMOS QUE DEFRAUDARÁN A SUS ELECTORES, PUES NUNCA LES DIJERON QUE PRIVATIZARÍAN EL PETRÓLEO, PERO TAMBIÉN, QUEREMOS HACERLES SABER, QUE A PESAR DE LAS PRESIONES DEL CENTRO PARA QUE DICTAMINEN RÁPIDAMENTE LA REFORMA ENERGÉTICA, NUEVO LEÓN, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO. HAGAN DE LA DISCUSIÓN DE ESTE TEMA, UNA

DISCUSIÓN DE ALTURA, LEGAL, DEMOCRÁTICA, AUNQUE VOTEN A FAVOR. MARQUEN UNA DIFERENCIA, CON OTROS CONGRESOS, SI AÚN LES QUEDA ALGO DE CONCIENCIA, APELEMOS, A QUE SAQUEN LO MEJOR DE SI MISMOS, Y QUE OLVIDEN LA CONSIGNA, Y VOTEN A CONCIENCIA, ESTA REFORMA. YA HAY CASOS EXCEPCIONALES, A NIVEL FEDERAL, Y A NIVEL ESTATAL. POR LO ANTERIOR, LES EXIGIMOS MUY RESPETUOSAMENTE A LOS LEGISLADORES ESTATALES, PRIMERO.- QUE NO VIOLENTEN EL PROCESO LEGISLATIVO, DE VIOLENTARLO, LO CONSIDERARÍAMOS UN ACTO INEXISTENTE, Y LUCHAREMOS JURÍDICAMENTE, PARA QUE SEA DECLARADO ASÍ. SEGUNDO.- QUE EXPRESEN, CON ARGUMENTOS, DADA LA CARA AL PUEBLO, DE NUEVO LEÓN, DE PORQUÉ VAN A VOTAR A FAVOR. SABEMOS, QUE VAN A VOTAR, CIEGAMENTE POR CONSIGNA, PERO ANTE LA IMPORTANCIA DE LA REFORMA, REQUERIMOS, QUE ARGUMENTEN EL SENTIDO DE SU VOTO CADA LEGISLADOR. TERCERO.- COMO LA DISCUSIÓN EN COMISIONES Y EN EL PLENO SON PÚBLICAS, DE ACUERDO A LA LEY, EXIGIMOS, LIBRE ACCESO A LAS MISMAS. CUARTO.- SOLICITAMOS, QUE ESTE DEBATE, SEA TRANSMITIDA POR TELEVISIÓN ABIERTA, POR EL CANAL 28 PARA QUE LA GENTE QUE NO TIENE INTERNET PUEDA ENTERARSE DE LA DISCUSIÓN DE ESTE IMPORTANTE TEMA, DESDE LA DISCUSIÓN EN COMISIONES, ASÍ COMO LA DISCUSIÓN EN EL PLENO. QUINTO.- SOLICITAMOS, QUE EN VIRTUD, DE QUE ESTE ES UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE LEA, EN EL PLENO, Y SE VOTE EN EL MISMO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIERO HACER MENCIÓN DE LA FELICITACIÓN AL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO POR SU CUMPLEAÑOS, QUE CUMPLE AÑOS EL DÍA DE HOY DIPUTADO, UN AÑO MÁS”. (*APLAUSOS*)

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SALUDO CON AFECTO A LA GENTE QUE ESTÁ AQUÍ EN GALERÍAS, ALGUNOS DE ELLOS AMIGOS, COMPAÑEROS, BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 40 DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HAN SIDO OBJETO DE ATENCIÓN EN LAS NACIONES UNIDAS Y EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XX, PERO EL INTERÉS Y LA DEMANDA SOCIAL POR ESTE TEMA SE FUE INCREMENTANDO A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS SETENTA, LO QUE CULMINÓ CON LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

APROBADA POR LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006. ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE DICHA CONVENCION ES EL PRIMER INSTRUMENTO AMPLIO DE DERECHOS HUMANOS DEL SIGLO XXI ESTABLECIÉNDOSE UN “CAMBIO PARADIGMÁTICO” DE LAS ACTITUDES Y ENFOQUES RESPECTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE DENTRO DE TAN IMPORTANTE DOCUMENTO SE REAFIRMA QUE TODAS LAS PERSONAS CON TODOS LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD DEBEN PODER GOZAR DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. AHORA BIEN, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSTITUYEN LA MINORÍA MÁS NUMEROSA Y MÁS DESFAVORECIDA DEL MUNDO. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEÑALA QUE ESTE GRUPO DE LA POBLACION INCLUYE A LAS PERSONAS QUE TIENEN DEFICIENCIAS FÍSICAS, MENTALES, INTELECTUALES O SENSORIALES A LARGO PLAZO QUE AL INTERACTUAR CON DIVERSAS BARRERAS, PUEDEN IMPEDIR SU PARTICIPACION PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, ESTE GRUPO DE LA POBLACION TIENE LIMITACIONES PARA ACCEDER, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LA EDUCACION, AL EMPLEO, A LA PROTECCION SOCIAL, A LA SALUD, A LA CULTURA, A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, A LA INFORMACION, A LA VIDA POLITICA, ASÍ COMO A OTROS DERECHOS BÁSICOS COMO FORMAR UNA FAMILIA O DISFRUTAR DE LA VIDA SOCIAL. DE ACUERDO CON LA

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ALREDEDOR DEL 10% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL VIVE CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, ESTO ES APROXIMADAMENTE 650 MILLONES DE PERSONAS; SI A ESTA CIFRA SE AGREGAN LOS FAMILIARES CERCANOS, EL NÚMERO DE PERSONAS DIRECTAMENTE INVOLUCRADAS CON LA DISCAPACIDAD ASCIENDE A DOS MIL MILLONES DE HABITANTES, LO QUE REPRESENTA CASI UN TERCIO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL. EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MÉXICO, SUGIERE QUE UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ES VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN Y A MENUDO SE ENCUENTRA AL MARGEN DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN. ADEMÁS, MÁS DEL 60% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN COMO LAS PERSONAS CON MÁS BAJOS INGRESO DE LOS HOGARES DEL PAÍS, LO QUE MUESTRA LA VULNERABILIDAD DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN. EN ESTA TESISITURA, DENTRO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO NACIONAL, TENEMOS UN GRAN NÚMERO DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SALVAGUARDAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, TAL ES EL CASO DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN DONDE SE MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA QUE DICHAS PERSONAS LOGREN SU PLENO DESARROLLO. EN ESTE MISMO TENOR, TENEMOS LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN DONDE EN SUS ARTÍCULOS 11 Y 13 INCLUYE UNA SERIE DE MEDIDAS

POSITIVAS Y COMPENSATORIAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU CONJUNTO. IGUALMENTE, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CUYO OBJETO, ENTRE OTROS, ES GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASEGURANDO EL ACCESO A TODA LA POBLACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL ESTABLECIÉNDOSE EN SU ARTÍCULO 8 QUE TODA PERSONA O GRUPO SOCIAL EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA TIENE DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS TENDIENTES A DISMINUIR SU DESVENTAJA; ASÍ MISMO EN SU ARTÍCULO 9 ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ACCIÓN, FORMULARÁN Y APLICARÁN POLÍTICAS COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES, ASÍ COMO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INGRESO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESTINANDO LOS RECURSOS NECESARIOS Y ESTABLECIENDO METAS CUANTIFICABLES. AHORA BIEN, EN NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y CON EL FIN DE DISMINUIR SUS DESVENTAJAS, EN FECHA 8 DE MARZO DE 2006 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE

NUEVO LEON, ESTABLECIÉNDOSE Y OBLIGANDO EN SU ARTÍCULO 40 A LAS SECRETARÍAS, AGENCIAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS A OTORGAR UNA ATENCIÓN PREFERENCIAL QUE AGILICE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS MISMAS REALICEN. SI BIEN ES CIERTO, HOY EN DÍA MUCHAS DEPENDENCIAS DE ORDEN PÚBLICO YA CUENTAN CON ESTE TIPO DE ATENCIÓN, PARA NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBE DE SER PRIMORDIAL QUE ESTA MEDIDA SE ENCUENTRE ESTABLECIDA COMO UNA OBLIGACIÓN EN LA LEY DE LA MATERIA, A EFECTO DE QUE EN NINGÚN MOMENTO PUEDA ESTAR SUJETA DICHA ATENCIÓN A LA VOLUNTAD DE UNA PERSONA. HAY QUE RECORDAR, QUE EN NUESTRO ESTADO, SEGÚN DATOS DEL INEGI HAY 185,427 PERSONAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, DE ESTE NÚMERO EL 59.7% SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA CAMINAR O MOVERSE, Y POR LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN UN SERVICIO PÚBLICO DEBAN DE INSTALAR UNA VENTANILLA PREFERENCIAL PARA ATENDER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON EL ÚNICO FIN DE AGILIZAR SUS TRÁMITES DEBIDO A SU CONDICIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, NOS PERMITIMOS A PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.- SE**

REFORMAN LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 2 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40, TODOS DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

I A XXIV.....

XXV. VIDA INDEPENDIENTE. LA CAPACIDAD DEL INDIVIDUO PARA EJERCER DECISIONES SOBRE SU PROPIA EXISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL ENTORNO SOCIAL;

XXVI.- PERRO DE ASISTENCIA: AQUEL QUE HABIENDO PASADO PRUEBAS DE SELECCIÓN FÍSICA, GENÉTICA Y SANITARIA, HA CONCLUIDO SU ADIESTRAMIENTO EN CENTROS ESPECIALIZADOS RECONOCIDOS, Y ADQUIRIDO LAS APTITUDES Y DESTREZAS NECESARIAS PARA LA COMPAÑÍA, CONDUCCIÓN Y AUXILIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBIENDO ESTAR ACREDITADOS E IDENTIFICADOS DE LA FORMA ESTABLECIDA EN ESTA LEY; Y

XXVII.- TRATO PREFERENCIAL: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE TURNO O MECANISMO DE ESPERA, AGILIZANDO LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS MISMAS REALICEN.

ARTÍCULO 40.- LAS SECRETARÍAS, AGENCIAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y JURISDICCIÓN, VIGILARÁN Y GARANTIZARÁN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OTORGÁNDOLES UNA ATENCIÓN PREFERENCIAL QUE AGILICE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS MISMAS REALICEN. DICHA ATENCIÓN SE REALIZARA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA VENTANILLA PREFERENTE DE ATENCIÓN INMEDIATA, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR UBICADA ESTRATÉGICAMENTE PARA EL FÁCIL ACCESO CON LOS SEÑALAMIENTOS NECESARIOS PARA SU RÁPIDA LOCALIZACIÓN, MOSTRANDO EN UN LUGAR VISIBLE LA DENOMINACIÓN DE TRATO PREFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. FIRMAN LOS DIECISÉIS DIPUTADOS”.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SÓLO PARA CONCLUIR. ESTA ES UNA INICIATIVA CON UN ROSTRO Y UN SENTIDO SOCIAL QUE DEBEMOS DE ATENDER A NUESTRAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CREO QUE DEBEN

ESTAR PLASMADA EN LA LEY PARA QUE SEA UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO EL TENER ESTA VENTANILLA ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y POR ESTAS CONSIDERACIONES COMPAÑEROS, SOMETO ESTA INICIATIVA DE DECRETO PARA QUE USTEDES LA ANALICEN Y EN SU MOMENTO SE DICTAMINEN EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA AYUDAR A ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN QUE REALMENTE NECESITA MUCHO APOYO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BIEN, BUENAS TARDES. CONSIDERANDO EL CONTENIDO SOCIAL DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO, EL PARTIDO DEL TRABAJO POR MI CONDUCTO SE SUSCRIBE A LA INICIATIVA Y NOS ADHERIMOS PUES, A ESTA INICIATIVA CON PROFUNDO CARÁCTER SOCIAL”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUALMENTE POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO NOS SUSCRIBIMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO DANIEL, ¿SI TAMBIÉN LO ACEPTA, QUE SE SUSCRIBA EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL?”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO “B” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: **EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE

INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA SOBERANÍA, O SEA, EL PODER DE UNA NACIÓN PARA ORGANIZAR SU GOBIERNO, RESIDE EN LOS CIUDADANOS. ÉSTOS AL ELEGIR A LAS AUTORIDADES A TRAVÉS DEL VOTO, ESTÁN ELIGIENDO A LAS PERSONAS QUE REPRESENTARÁN SUS NECESIDADES, IDEALES E INTERESES. POR LO TANTO, CUANDO UNA AUTORIDAD TOMA UNA DECISIÓN, LO HACE EN REPRESENTACIÓN DE QUIENES LA ELIGIERON; A ESTA FORMA DE GOBIERNO SE LLAMA DEMOCRACIA. YA QUE LA SOBERANÍA RESIDE EN LOS CIUDADANOS, ÉSTOS TIENEN EL DERECHO DE ESCOGER O CAMBIAR, SI ASÍ LO DECIDEN, LA FORMA DE SU GOBIERNO. LOS CIUDADANOS MEXICANOS, EL PUEBLO DE MÉXICO, HA ESCOGIDO ORGANIZARSE EN UNA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA INTEGRADA POR ESTADOS LIBRES, PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN AGRUPADOS EN UN SOLO PAÍS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO “DE LA SOBERANÍA NACIONAL Y DE LA FORMA DE GOBIERNO”, EN SU ARTÍCULO 39 SEÑALA QUE: *“LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO”.* ASÍ MISMO LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN MÉXICO, HAN DADO A LOS GOBIERNOS LOCALES UN PAPEL MÁS ACTIVO, PUES ES EN LO LOCAL DONDE SE IDENTIFICAN MÁS

FÁCILMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, Y ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE TIENE UNA CAPACIDAD NATURAL PARA GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS MÁS EFICACES. ES AQUÍ EN DONDE EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA IMPULSAR UN AUTÉNTICO FEDERALISMO MEXICANO, ENMARCADO YA EN LA CARTA MAGNA, A TRAVÉS DE SU ARTÍCULO 40: QUE VERSA EN LO SIGUIENTE *“ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, LAICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR; PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE ESTA LEY FUNDAMENTAL”*. POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO SON ADMINISTRADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, QUIENES A SU VEZ SE CONFORMAN POR REGIDORES, SÍNDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL. EL AYUNTAMIENTO ES UN CUERPO COLEGIADO QUE APRUEBA DECISIONES TRASCENDENTES DEL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE, AUNQUE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEBEN SER ELECTOS POPULARMENTE POR DECISIÓN "DIRECTA", EN LA PRÁCTICA LO QUE SUCEDE ES QUE ÉSTOS SE ELIGEN EN PLANILLAS FORMADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN AL CANDIDATO A ALCALDE. AL EMITIR SU VOTO, EL CIUDADANO ELIGE EN FORMA AUTOMÁTICA A UN

GRUPO DE CIUDADANOS QUE, EN PLANILLA PROPUESTA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES, PRESENTAN UNA FÓRMULA QUE VA DE LA MANO CON EL CANDIDATO A ALCALDE. LA FORMA DE ELECCIÓN DE LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA, POR PLANILLA CERRADA Y BLOQUEADA CONTRAVIENE, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN TORNO AL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTO, SECRETO, PERSONAL E INSTRANSFERIBLE, COMO SE DEBE ELEGIR EN NUESTRO PAÍS A LOS GOBERNANTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EN EL SISTEMA ELECTORAL DE PLANILLA CERRADA Y BLOQUEADA NO SON LOS VOTANTES QUIENES DETERMINAN A QUIÉN ELEGIR, SINO PRACTICAMENTE SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CUALES AL ELABORAR UNA PLANILLA, PONEN EN LOS PRIMEROS LUGARES A SUS PERSONAJES QUE ELLOS TOMAN LA DECISION COMO PARTIDO. EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL SEÑALA QUE: LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ELECTOS POPULARMENTE POR ELECCIÓN DIRECTA, NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO. LAS PERSONAS QUE POR ELECCIÓN INDIRECTA, O POR NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESOS CARGOS, CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN QUE SE LES DÉ, NO PODRÁN SER ELECTAS PARA EL PERIODO INMEDIATO. TODOS LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO TENGAN EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE, PERO LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE SUPLENTE SÍ PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO COMO PROPIETARIOS A MENOS QUE HAYAN ESTADO EN EJERCICIO. AL ANALIZAR EL SISTEMA ELECTORAL DE PLANILLA CERRADA Y BLOQUEADA NO ENCONTRAMOS EN NINGUNA PARTE DEL CITADO ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTA FORMA DE ELECCIÓN, DICHO PRECEPTO ESTABLECE QUE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO SERÁ POPULAR Y DIRECTA, Y AL

CORRELACIONARLO CON EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL, PROPUGNA COMO PRERROGATIVAS DEL CIUDADANO, VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES, IMPLICA EN UN RÉGIMEN AUTÉNTICO, DEMOCRÁTICO Y REPRESENTATIVO EL CIUDADANO, NO SÓLO TIENE DERECHO, SINO LA OBLIGACIÓN DE EJERCER EL DERECHO POLÍTICO DEL VOTO ACTIVO, POR LO CUAL CONSIDERAMOS LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR MEDIO DE PLANILLA BLOQUEADA Y CERRADA VIOLENTA EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ALUDIDO. ADEMÁS, LA REALIDAD SOCIAL Y CONSTITUCIONAL OBLIGAN A NORMAR EL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL, RETOMANDO EL SISTEMA ELECTORAL MIXTO, DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CONTENIENDO LOS PROCEDIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES, LOS ELECTORES EXPRESEN SU VOLUNTAD DE ELEGIR A LA PERSONA QUE LO REPRESENTA POR MEDIO DE VOTOS, LOS CUALES A SU VEZ SE CONVIERTAN EN EL GOBIERNO MUNICIPAL. CONSIDERAMOS, PUES, EL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL IMPLEMENTADO EN LA INMENSA MAYORÍA DE LOS CASI 2,441 MUNICIPIOS DE NUESTRO PAÍS, ES UN SISTEMA ELECTORAL NO CORRESPONDIENTE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I; 115, FRACCIÓN I; Y 116, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

- 1.- ES UN SISTEMA DE LISTAS CERRADAS Y BLOQUEADAS EN DONDE LOS CIUDADANOS NO TIENEN NINGUNA POSIBILIDAD DE ELEGIR LIBREMENTE; AFECTANDO EL DERECHO CIUDADANO DE VOTO ACTIVO.

- 2.- PORQUE CON ESTE SISTEMA UN PARTIDO POLÍTICO GANA LA ELECCIÓN AUTOMÁTICAMENTE, SE LE ASIGNAN EL TOTAL DE REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA, Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE DISTRIBUYEN ENTRE LOS PARTIDOS QUE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL.

- 3.- ESTE SISTEMA PROVOCA QUE SE DESVIRTUE EL SENTIDO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, PUES AFECTA LA TOMA DE DECISIONES COLEGIADA QUE DEBE TOMAR EL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA DE VOTOS.

ENTRE ALGUNAS DE ESTAS, PODEMOS ENCONTRAR LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS; FORMULACIÓN DE PLANES DE ZONIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA, ALUMBRADO, MERCADOS, PAVIMENTACIONES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA ETC. RESULTA INDISPENSABLE GENERAR UN CONTRAPESO VALIOSO EN LAS DECISIONES QUE TOMAN LOS AYUNTAMIENTOS MODIFICANDO EL ESQUEMA ACTUAL DE ELECCIÓN DE LOS REGIDORES EN LOS MUNICIPIOS, AL ELIMINAR LA ACTUAL ELECCIÓN POR PLANILLA, ENCABEZADA POR EL PRESIDENTE

MUNICIPAL. ES PRECISO AVANZAR EN NUEVAS FÓRMULAS ELECTORALES GARANTES DE UN EQUILIBRIO ENTRE EL NECESARIO CONTROL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SU PROPUESTA DE CANDIDATOS Y LA LIBERTAD DEL CIUDADANO PARA VOTAR DIRECTAMENTE A SUS REPRESENTANTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 121 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 121.- LOS REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE DETERMINARAN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEY DE LA MATERIA.

ARTICULO 124.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ELECTOS POPULARMENTE POR ELECCIÓN, NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO, LAS PERSONAS QUE POR ELECCIÓN INDIRECTA, POR NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESOS CARGOS, CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN QUE SE LES DÉ, NO PODRÁN SER ELECTAS PARA EL PERÍODO INMEDIATO. TODOS LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO TENGAN EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE, PERO LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE SUPLENTE, SÍ PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO COMO PROPIETARIOS A MENOS QUE HAYAN ESTADO EN EJERCICIO. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS NO

PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO, EN MUNICIPIO DIVERSO AL CUAL SE DESEMPEÑARON COMO TALES.

SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 20, 112, 114, 220 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.- CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA Y MAYORITARIA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES QUE CORRESPONDAN. EN LA ELECCIÓN DE LOS REGIDORES SE SEGUIRÁ EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY

ARTÍCULO 112. LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEBERÁ SEÑALAR EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LAS POSTULEN Y LOS SIGUIENTES DATOS DE LOS CANDIDATOS: ...

VII. LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TRATÁNDOSE DE PLANILLAS EN LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, INCLUIRÁ EN LA PROPUESTA AL CARGO PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS SÍNDICOS.

EL REGISTRO PARA LOS CARGOS DE REGIDORES MUNICIPALES SE DETERMINARÁ CONFORME A LA CANTIDAD DE HABITANTES EN EL MUNICIPIO. LA SOLICITUD DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA ASÍ COMO, LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE PROPIETARIOS Y SUPLENTES.

ARTÍCULO 114.- LAS CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS SE REGISTRARÁN POR PLANILLAS ORDENADAS, COMPLETAS E INTEGRADAS POR LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICOS, CON LOS RESPECTIVOS SUPLENTE DE ÉSTOS DOS ÚLTIMOS, EN EL NÚMERO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 220.- DECLARADA ELECTA LA PLANILLA QUE HUBIERE OBTENIDO LA MAYORÍA, SE ASIGNARÁN DE INMEDIATO LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE:

- II. HAYAN OBTENIDO EL 1.5% DE LOS VOTOS EMITIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE VEINTE MIL HABITANTES INCLUSIVE O EL 10% DE LOS VOTOS EMITIDOS SI EL MUNICIPIO TIENE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES.

LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, CONSIDERANDO AL REALIZAR ESTOS CÁLCULOS, EL REDONDEO AL NÚMERO ABSOLUTO SUPERIOR MÁS CERCANO; PARA SU ASIGNACIÓN SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

TERCERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 15.- CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON BASE EN EL NÚMERO DE HABITANTES DEL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN, SE DETERMINARÁ EL TOTAL DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- EN LOS MUNICIPIOS CUYA POBLACIÓN NO EXCEDA DE DOCE MIL HABITANTES, HABRÁ UN PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO, Y LOS REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- II.- EN LOS MUNICIPIOS CUYA POBLACIÓN EXCEDA DE DOCE MIL HABITANTES PERO QUE SEA INFERIOR A CINCUENTA MIL, HABRÁ UN PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS SÍNDICOS, Y LOS REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN.
- III.- EN LOS MUNICIPIOS CUYA POBLACIÓN SEA SUPERIOR A CINCUENTA MIL HABITANTES, HABRÁ UN PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS SÍNDICOS, LOS REGIDORES SERÁ UNO POR CADA CIENTO MIL HABITANTES O FRACCIÓN QUE EXCEDA DE DICHA CIFRA; POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LOS QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO....

ARTÍCULO 17.- LOS REGIDORES ELECTOS TENDRÁN LA MISMA CATEGORÍA E IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

TRANSITORIO. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO

DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EN LAS LEYES ORDINARIAS, A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO EN UN PERIODO DE 180 DÍAS NATURALES. FIRMA UN SERVIDOR”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DESDE EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 TENEMOS PRESENTADA UNA INICIATIVA SIMILAR A LA QUE ESTÁ PRESENTANDO EL DIPUTADO FRANCISCO TREVIÑO NOS QUEREMOS ADHERIR, NOS QUEREMOS SUSCRIBIR LA FRACCIÓN DEL PRD A ESTA INICIATIVA HACIÉNDOLA NUESTRA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESO LE SOLICITO AL DIPUTADO SI NOS LO PERMITE”.

C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADO SE COMPLEMENTAN LAS DOS INICIATIVAS. NADA MAS COMENTARLES COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO CREO QUE ES UNA OPORTUNIDAD DE ANÁLISIS YO SÉ QUE AHORITA YA VAMOS DE SALIDA EN ESTE PERIODO, NOS ACOMPAÑAN UNOS REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, YO CREO QUE LES INTERESA EL TEMA, PERO SI ES MUY

IMPORTANTE ANALIZAR ESTA INICIATIVA, PORQUE VA A GENERAR UN BALANCE, REALMENTE EL AYUNTAMIENTO SI LOS REGIDORES SON ELECTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL ALCALDE, BUENO, PUES PUEDE GENERAR UN CONTRA PESO EN LOS AYUNTAMIENTOS, Y CREO QUE ES VÁLIDO QUE TENGAN REPRESENTACIÓN DE LAS ZONAS, PORQUE AHORITA NO HAY GARANTÍA DE LOS REGIDORES REPRESENTEN CIERTAS ZONA ESPECÍFICA DEL MUNICIPIO AHORITA NO LA HAY, HAY REGIDORES DE CUALQUIER COLONIA Y PUEDE HABER VARIOS DE LA MISMA ZONA Y SI BIEN REPRESENTAN A TODO EL MUNICIPIO, PERO NO A UNA ZONA EN ESPECÍFICO, Y BUENO PUES ES DE ANÁLISIS. YO CREO QUE ESTE DEBATE SE VA A DAR PRÓXIMAMENTE EN EL PERIODO DE SESIONES DE RECESO, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO “B” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL SUSCRITO C. DIPUTADO OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 Y DE MÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DE NUESTRO ESTADO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. “NO AL MALTRATO A LOS ANIMALES” LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO ADICIONAR UN NUEVO TÍTULO AL CÓDIGO PENAL DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS” LA CUAL BUSCA PARA PROTEGER LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS SERES ANIMALES, ESTABLECIENDO UN MARCO DE SANCIONES, RESPONSABLE, ADECUADO, COHERENTE Y PROPORCIONAL PARA CASTIGAR PENALMENTE A QUIENES ATENTEN CONTRA ESOS SERES VIVOS. LA INICIATIVA QUE SE IMPULSA AL CÓDIGO PENAL VIENE A SER

COMPLEMENTARIA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , TODA VEZ QUE FORTALECE UN SISTEMA DE SALVAGUARDA EN FAVOR DE ESTOS SERES VIVOS QUE SON INTEGRANTES DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE NATURAL Y SOCIAL, TOMANDO EN CUENTA QUE MIENTRAS AQUELLA LEY ESTABLECE UN MARCO DE *SANCIONES ADMINISTRATIVAS*, LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA DARLE COMPLEMENTARIEDAD A ESE MARCO, ESTABLECIENDO LO CORRESPONDIENTE A LAS *SANCIONES PENALES* EN QUE PUEDEN INCURRIR QUIENES ATENTEN CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. ANIMAL DOMÉSTICO: LO DEFINE LA LEY PARA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO LAS ESPECIES QUE SE CRÍAN BAJO EL CUIDADO DEL SER HUMANO, ASÍ COMO LA FAUNA SILVESTRE QUE SE ADAPTA A LA VIDA DE ÉSTE SIN CONSTITUIR PELIGRO. SEGÚN CRITERIOS DE LA CORTE BASADOS EN EL PRINCIPIO, *MUTATIS MUTANDI* EL CUAL DESTACA QUE LOS DISTINTOS TIPOS DE RESPONSABILIDADES EN QUE UNA PERSONA PUEDE INCURRIR YA SEA PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, LABORAL, ETCÉTERA, DESCANSA EN UN PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, CONFORME AL CUAL PARA CADA TIPO DE RESPONSABILIDAD SE INSTITUYEN ÓRGANOS, PROCEDIMIENTOS, SUPUESTOS Y SANCIONES PROPIAS, AUNQUE ALGUNAS DE ÉSTAS COINCIDAN DESDE EL PUNTO DE VISTA MATERIAL, DE MODO QUE UN INDIVIDUO PUEDE SER SUJETO DE VARIAS RESPONSABILIDADES Y, POR LO MISMO, SUSCEPTIBLE DE SER

SANCIONADO EN DIFERENTES VÍAS Y CON DISTINTAS SANCIONES. EN NUESTRO PAÍS TODAVÍA EXISTEN GRUPOS DE PERSONAS QUE EQUIVOCADAMENTE CONSIDERAN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS COMO SIMPLES OBJETOS, SIN CAPACIDAD DE SENTIR Y SUFRIR COMO EL SER HUMANO, SIENDO ESTO MOTIVO PARA QUE EL SER HUMANO, ADEMÁS DE ALIMENTARSE DE ELLOS, LOS UTILICE PARA DIVERSIÓN O LUCRO A COSTA DEL SUFRIMIENTO. EL MALTRATO A LOS ANIMALES COMPRENDE UNA GAMA DE COMPORTAMIENTOS QUE CAUSAN DOLOR INNECESARIO, SUFRIMIENTO O ESTRÉS AL ANIMAL, QUE VAN DESDE LA MERA NEGLIGENCIA EN LOS CUIDADOS BÁSICOS HASTA EL ASESINATO MALICIOSO E INTENCIONAL. LA TENDENCIA GLOBAL SOBRE ESTE TEMA ES QUE LA SUPREMACÍA DE LOS SERES HUMANOS SOBRE LAS ESPECIES ANIMALES NOS OBLIGA A OTORGAR UN TRATO ADECUADO Y DIGNO HACIA ELLOS. EN ALEMANIA, POR EJEMPLO, DESDE EL AÑO 2002, SE CONSIDERA LA PROTECCIÓN DEL ESTADO ALEMÁN COMO UN DERECHO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. CHILE Y ARGENTINA EN AMÉRICA LATINA TAMBIÉN YA HAN DADO PASOS CONCRETOS EN TAL SENTIDO. EN LAS SOCIEDADES MODERNAS Y AVANZADAS SE CONSIDERA INACEPTABLE CUALQUIER ACCIÓN INJUSTIFICADA CAPAZ DE PROVOCAR DOLOR Y ESTRÉS A LOS ANIMALES. EL CONOCIMIENTO MÁS PROFUNDO DE ESTOS CONCEPTOS DE BIENESTAR Y SUFRIMIENTO DE LOS ANIMALES Y LA ELEVACIÓN DEL NIVEL CULTURAL DE LOS PUEBLOS, HAN ORIGINADO UNA INQUIETUD EN LA ESPECIE HUMANA QUE ES EL ORIGEN

DE SU ACTUAL ACTIVIDAD LEGISLATIVA PARA PROTEGER A LOS ANIMALES. EL MALTRATO HACIA LOS ANIMALES CONSTITUYE UNA GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIAL Y DADO QUE EL GRADO DE VIOLENCIA NO DISCRIMINA ENTRE RAZA, COLOR DE PIEL, BANDERA O IDIOMA, ES UN PROBLEMA AMPLIAMENTE DISTRIBUIDO A NIVEL MUNDIAL. PODRÍAMOS INCURRIR EN EL ERROR DE SUPONER QUE IMPULSAR REFORMAS A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES PUDIERA SER DE POCA IMPORTANCIA. NADA MÁS LEJANO A LA VERDAD, SE HACE UN ÉNFASIS EN QUE NADA SUCEDE DE MANERA AISLADA Y QUE ESTE TIPO DE VIOLENCIA ES PARTE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA COTIDIANA DE LA QUE TODOS PODEMOS SER VÍCTIMAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. “VIOLENCIA GENERA MÁS VIOLENCIA”. HABRÁ PERSONAS QUE POR IGNORANCIA O POR MALDAD NATURAL MENOSPREEN LA OPORTUNIDAD QUE TENEMOS DE MEJORAR NO SÓLO EL TRATO HACIA LOS ANIMALES NO HUMANOS, SINO LA CALIDAD DE VIDA DE NOSOTROS MISMOS Y ALGUNOS PODRÁN PREGUNTAR ¿CÓMO ES POSIBLE ESTO? Y POR ELLO SERÁ NECESARIO PRECISAR CONCEPTOS Y MENCIONAR EJEMPLOS QUE NOS BRINDEN CLARIDAD EN EL OBJETIVO DE LA REFORMA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN. EXISTEN NUMEROSOS ESTUDIOS A NIVEL MUNDIAL QUE PRECISAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y A FUTURO ERRADICAR LA VIOLENCIA ENTRE SERES HUMANOS A TODOS

LOS NIVELES. POR ÚLTIMO ES NECESARIO CONTAR NO SÓLO CON UN ORDENAMIENTO JURÍDICO PREVENTIVO COMO LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SINO TAMBIÉN PUNITIVO PARA EL SUJETO ACTIVO, DE AHÍ QUE SE ESTIMA QUE LA LEGISLACIÓN PENAL QUE SE PROPONE PODRÁ REFORZAR EL COMBATE A ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL. LA PRESENTE PROPUESTA NO ATIENDE A SITUACIONES IRREALES EN NUESTRO ESTADO, POR ELLO, DEBEMOS DE CONSIDERAR LA NUMEROSA LEGISLACIÓN EXISTENTE A NIVEL INTERNACIONAL, LA CUAL VINCULA A LOS ANIMALES COMO SERES TITULARES DE DERECHOS, SIENDO NECESARIO QUE NUESTRO CÓDIGO PENAL, SEA EL INSTRUMENTO QUE INTERVENGA CUANDO AQUELLOS SERES QUE FORMAN PARTE DEL ENTORNO NATURAL EN EL QUE NOS DESENVOLVEMOS SEAN MALTRATADOS. EL MALTRATO ANIMAL VULNERA UN INTERÉS BÁSICO QUE CONSISTE EN EL RESPETO QUE TIENE EL HOMBRE CON LOS ANIMALES, PUES ESTÁ DEMOSTRADO POR EXPERTOS VETERINARIOS LA EXISTENCIA DEL SUFRIMIENTO ANIMAL, DE AHÍ QUE LA ACCIÓN DELICTIVA CONSISTIRÍA EN REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA QUE CAUSEN EN EL ANIMAL DOLOR O SUFRIMIENTO QUE LE PROVOQUEN LA MUERTE, O QUE PERJUDIQUEN GRAVEMENTE SU SALUD, SIENDO JUSTIFICADO POR TAL MOTIVO CONSIDERAR COMO DELITO TALES CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS POR DEMÁS REPROCHABLES. Y DESDE ESTE MOMENTO, QUIERO HACER UNA INVITACIÓN ABIERTA A LAS ASOCIACIONES DEDICADAS A LA

PROTECCIÓN DE ANIMALES, ASÍ COMO DE EXPERTOS VETERINARIOS, JURISTAS Y A TODOS LOS CIUDADANOS INTERESADOS, A FORMAR MESAS DE DIÁLOGO Y DE TRABAJO SOBRE ESTA REFORMA, ASÍ MISMO SOLICITO A LAS COMISIONES A LAS QUE PUDIERA SER TURNADA ESTA INICIATIVA A QUE SE ME INCLUYA EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ME PERMITO PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS
ANIMALES DOMÉSTICOS

CAPITULO ÚNICO
DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD
ANIMAL

ARTÍCULO 445.- AL QUE INTENCIONALMENTE COMETA ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD INJUSTIFICADOS EN CONTRA DE CUALQUIER ESPECIE ANIMAL DOMÉSTICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROVOCANDO LESIONES, SE LE IMPONDRÁ DE QUINCE DÍAS A UN AÑO DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA CIEN CUOTAS. SI LAS LESIONES PONEN EN PELIGRO LA VIDA DEL ANIMAL DOMÉSTICO, SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD LA PENA SEÑALADA. SI LAS LESIONES LE CAUSAN LA MUERTE AL ANIMAL DOMÉSTICO, SE IMPONDRÁ DE UNO A TRES AÑOS DE

PRISIÓN Y MULTA DE HASTA TRESCIENTAS CUOTAS. EN TODOS LOS CASOS LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS PODRÁN GESTIONAR ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA EL ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS ANIMALES QUE PUDIERA TENER BAJO SU CUIDADO O CUSTODIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CAPÍTULO, SE ENTENDERÁ POR MÉTODOS QUE PROVOCAN UN GRAVE SUFRIMIENTO, TODOS AQUELLOS QUE PROVOQUEN UNA MUERTE NO INMEDIATA Y POR EL CONTRARIO PROLONGUEN LA AGONÍA DEL ANIMAL, YA SEA POR LAS LESIONES QUE PROVOCA O POR EL DETERIORO DE LA SALUD DEL ANIMAL.

ARTÍCULO 446.- EN CASO DE QUE LAS LESIONES O MUERTE INJUSTIFICADA DEL ANIMAL DOMÉSTICO, SEAN PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR MÉDICO VETERINARIO O PERSONA RELACIONADA CON EL CUIDADO, RESGUARDO O COMERCIO DE ANIMALES, ADEMÁS DE LA PENA DE PRISIÓN SE INHABILITARÁ POR UN LAPSO DE SEIS MESES A TRES AÑOS, DEL EMPLEO, CARGO, PROFESIÓN, OFICIO, AUTORIZACIÓN, LICENCIA, COMERCIO, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA BAJO LA CUAL HUBIESE COMETIDO EL DELITO Y, EN CASO DE REINCIDENCIA, SE REVOCARÁN ÉSTOS DE FORMA DEFINITIVA.

ARTÍCULO 447.- CUANDO LAS LESIONES O MUERTE DEL ANIMAL DOMÉSTICO, SE CAUSEN CON LA FINALIDAD DE EVITAR UN MAL IGUAL O MAYOR A UNA PERSONA O ANIMAL, NO SE APLICARÁ SANCIÓN ALGUNA SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE EL HECHO, SEAN RACIONALES LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE SE UTILIZARON DURANTE EL ACONTECIMIENTO Y NO EXISTIERAN OTRAS FORMAS DE

SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA O ANIMAL EN PELIGRO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE DIPUTADO OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. HONORABLE ASAMBLEA: **EL SUSCRITO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 107 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN LI DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** Y SIRVE PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN MÉXICO EL ALCOHOLISMO ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA YA QUE EL 65% DE LA POBLACIÓN HA CONSUMIDO O CONSUME DE MANERA HABITUAL BEBIDAS EMBRIAGANTES. LOS MAYORES ÍNDICES DE CONSUMO DE ALCOHOL SE UBICAN EN LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, ZACATECAS, NAYARIT, MICHOACÁN, JALISCO, DISTRITO FEDERAL, HIDALGO, TLAXCALA, MORELOS, PUEBLA Y QUERÉTARO; LE SIGUEN CAMPECHE, QUINTANA ROO, SONORA, BAJA CALIFORNIA SUR, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS; EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA OCDE (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO) REFERENTE AL TEMA QUE NOS OCUPA, DESTACAN QUE LOS JÓVENES INICIAN SU CONSUMO ENTRE LOS 14 Y 15 AÑOS DE EDAD. LA ÚLTIMA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES

RECONOCE COMO PREOCUPANTE EL CONSUMO ENTRE LOS ADOLESCENTES, PERO MÁS ALERTA CAUSA EL AUMENTO DE CONSUMO EN LAS MUJERES, Y SI A ESTA PROBLEMÁTICA LE SUMAMOS LA INCONSCIENCIA DE ALGUNAS PERSONAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS EN COMPLETO ESTADO DE EBRIEDAD, TRAYENDO CONSIGO RESULTADOS DESASTROSOS, DONDE INCLUSO HAY PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS. EN NUEVO LEÓN, EL ALCOHOL ES LA PRINCIPAL DROGA LÍCITA QUE CONSUMEN LOS NEOLONESES, ESTABLECIENDO UN ENORME CRECIMIENTO DENTRO DEL SECTOR FEMENINO Y MUY POR ENCIMA DE DROGAS ILÍCITAS COMO LA COCAÍNA Y LA MARIHUANA, ASÍ LO ESTABLECIÓ EL INFORME ANUAL PRESENTADO EN LA 66 REUNIÓN DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, CELEBRADA EN EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ADICCIONES (SISVEA) CORRESPONDIENTE AL 2012, SE HIZO HINCAPIÉ EN EL INCREMENTO DEL 50% DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA POBLACIÓN FEMENIL, EN EL RANGO DE EDADES DE 18 A 34 AÑOS, Y DE ESTATUS JURÍDICO SOLTERAS, QUE REPRESENTA HASTA EL 80% DE LAS MUJERES QUE INGRESARON A TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICO Y PRIVADAS DEL SISTEMA DE SALUD DE NUEVO LEÓN. EL EX-DIRECTOR DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA ENTIDAD, JUAN JOSÉ ROQUE SEGOVIA, EXPLICÓ ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE ADICCIONES, QUE EL AUMENTO

OBEDECE PRINCIPALMENTE A LA FACILIDAD PARA ACCEDER AL PRODUCTO. EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD REPORTÓ EN EL 2012 LA ATENCIÓN A 2 MIL 773 PACIENTES. Y EL ESTUDIO REVELÓ QUE EL 37.1% SEÑALÓ AL ALCOHOL COMO LA DROGA DE IMPACTO ES DECIR, (DE MAYOR CONSUMO), SEGUIDA POR MARIHUANA (23.8%), TABACO (12.2%), INHALABLES (13.5%) Y COCAÍNA (10.8%). LA EDAD DE INICIO EN EL CONSUMO DE DROGAS OSCILA ENTRE 10 A 14 AÑOS (54.1%), 15 A 19 AÑOS (38.6%), 20 A 29 AÑOS (4.4%). MENCIÓN APARTE MERECE LA CIFRA DE MENORES DE 9 AÑOS (2.1%) QUE HAN RECIBIDO ATENCIÓN POR CONSUMO. AHORA BIEN, NUESTRO ESTADO DEBE FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SERIAS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL Y LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN SU ENTORNO, DEBIDO A QUE HOY EN DÍA LOS NIÑOS DE 9 AÑOS YA TIENEN RELACIÓN DIRECTA A SER CONSUMIDORES DE ALCOHOL, Y SI CONSIDERAMOS QUE EL 70% DE LOS ACCIDENTES EN AUTOMÓVIL TIENEN UNA IMPLICACIÓN DIRECTA CON EL ALCOHOL. ES POR LO ANTES CITADO QUE DEBEMOS ADECUAR LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS Y A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL, ES POR ELLO QUE PROponGO SE AUMENTE LAS SANCIONES A AQUELLAS PERSONAS QUE CONDUZCAN VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD A FIN DE BUSCAR LA PREVENCIÓN DEL TEMA EN COMENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PRESENTO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL

ARTÍCULO 64 FRACCIÓN LI DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 64: LAS SANCIONES APLICABLES SERÁN LAS SIGUIENTES: LI: POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO EN FORMA REINCIDENTE PROCEDERÁ MULTA DE 300 A 700 CUOTAS; TRATAMIENTO PRESENCIAL AL 100%; CANCELACIÓN DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR E INHABILITACIÓN PARA OBTENERLA HASTA POR TRES AÑOS Y ARRESTO ADMINISTRATIVO DE VEINTICUATRO A TREINTA Y SEIS HORAS.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE DICIEMBRE DE 2013, FIRMA DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS. EL DIPUTADO HÉCTOR BRIONES, ENRIQUE BARRIOS, LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER Y UN SERVIDOR, OCURRIMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HAY YA DIVERSAS INICIATIVAS PRESENTADAS Y EN UN ANÁLISIS QUE HICIMOS LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, QUEREMOS QUE ESTE TEMA SE ABORDE DE MANERA RESPONSABLE, Y PROPONEMOS REGRESAR ALGUNAS FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SON LOS QUE ESTÁN MAS CERCA DE LOS CIUDADANOS PARA DETERMINAR LA POSIBILIDAD O NO, DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS Y SIEMPRE LIGADA AL CUMPLIMIENTO, QUE YA VIENE EN UNO DE LOS CAPÍTULOS EL ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO RESPONSABLE Y QUE NO TIENEN NINGUNA TRASCENDENCIA, PERO QUE CON ESTA REFORMAS LO FORTALECEMOS Y LE DAMOS LA POSIBILIDAD DE QUE EL QUE CUMPLA

ESTO SEA EL QUE TENGA ACCESO A ESA POSIBILIDAD DE HORARIO AMPLIADO, ES UN TRABAJO BUSCANDO ANALIZAR EL PROBLEMA DESDE UNA PERSPECTIVA RESPONSABLE, LA REALIDAD ES QUE HAY UN MUNICIPIO EN QUE SE HA CONCENTRADO TODA LA DIVERSIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTE TIPO, Y LOS RESPONSABLES QUE CADA MUNICIPIO TENGAN LA POSIBILIDAD DE TENER SUS ÁREAS DE ENTRETENIMIENTO CON LA VIGILANCIA Y LA SUPERVISIÓN ADECUADA Y EVITAR LOS TRASLADOS DE LARGA DISTANCIA QUE SEAN EN EL ÁREA METROPOLITANA. ES CON ESTE ESPÍRITU, UN ESPÍRITU RESPONSABLE, EL QUE HACEMOS ESTAS APORTACIONES POR SI SE LLEGA ABORDAR ESTE TEMA, QUE TENGA UNA PERSPECTIVA DISTINTA QUE HASTA AHORA SE HAN PRESENTADO EN ESTE CONGRESO, CON ESTO PRESENTO Y HAGO ENTREGA DE ESTA INICIATIVA PARA QUE SEA TURNADA”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO “N” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7022/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 8347/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7022/LXXII, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR LA ENTONCES DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ASÍ MISMO, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8347/LXXIII, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA**

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR LA C. ELIZAMA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE EL PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 7022/LXXII.

COMO ANTECEDENTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PLANTEA, LA PROMOVENTE REFIERE QUE ANTE LOS TIEMPOS QUE SE ESTÁN VIVIENDO EN EL QUE RIGE LA VIOLENCIA CRIMINAL, QUE MANTIENE A LOS CIUDADANOS DE NUESTRA ENTIDAD EN UNA CONDICIÓN PERMANENTE DE ALTERACIÓN EMOCIONAL QUE GENERA DECEPCIÓN, ANGUSTIA, ZOZOBRA E IMPOTENCIA. MANIFIESTA QUE ANTE LAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS QUE IMPERAN COMO LO SON LOS ACTOS DE EXTORSIÓN, SECUESTRO, ROBO Y MUERTE CON VIOLENCIA, QUE LLEVADO A LA POBLACIÓN AL ÉXODO DE SUS LUGARES DE ORIGEN HUYENDO DE LA CRUELDAD DE LOS DELINCUENTES, ADEMÁS DE QUE ANTE ESTOS DELITOS SE HAN GENERADO LA DESAPARICIÓN DE MILES DE PERSONAS, QUE NO HAN REGRESADO A SUS HOGARES, DESCONOCIENDO SU PARADERO. ESTA SITUACIÓN HA REPERCUTIDO DE MANERA SIGNIFICATIVA Y ALARMANTE AL ENTORNO JURÍDICO DE LOS HIJOS Y

FAMILIARES, ANTE EL DESAMPARO ENTRE ASCENDENTES O DESCENDIENTES, PUES QUEDA EN INCERTIDUMBRE EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES, PUES NO EXISTE DEFINICIÓN CONCRETA DE TIEMPO DE ESPERA PODER HACER USO COMO HEREDEROS O BENEFICIARIOS DE SUS PROPIEDADES ANTE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, POR LO QUE A TRAVÉS DE LA INICIATIVA BUSCA DAR SEGURIDAD A LAS VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA QUE SEAN PRIVADOS DE SU LIBERTAD Y QUE DE ESTA MANERA PUEDAN ACCEDER EN UN TIEMPO PRUDENTE A LA DISPOSICIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA PERSONA DESAPARECIDA.

EXPEDIENTE 8347/LXXIII.

COMO ANTECEDENTE DE LA INICIATIVA, REFIERE LA PROMOVENTE QUE LA INTENCIÓN DE LA MISMA VERSA SOBRE MODIFICAR EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SEA CONTEMPLADO COMO SUPUESTO DE PRESUNCIÓN DE DESAPARICIÓN FORZADA, LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, SECUESTRO Y QUE EN UN PLAZO DE SEIS MESES DESPUÉS DE DICTADA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA PARA QUE SEA DECLARADA LA MUERTE DEL AUSENTE, SIN NECESIDAD DE ESPERAR LOS TRES AÑOS QUE SE ESTIPULAN. BUSCANDO QUE NO SE PIERDA EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA AFECTADA, ASÍ COMO LA PENSIÓN A LA QUE LOS DERECHOHABIENTES DEL AUSENTE TIENEN DERECHO A RECIBIR Y QUE TODOS AQUELLOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES SE REALICEN A LA BREVEDAD, A

FIN DE QUE NO SE SIGA VICTIMIZANDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS HECHOS DEL CRIMEN ORGANIZADO.

ATENTO A LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA REFORMA QUE SE PLANTEA, SE PROPONEN REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL EN RELACIÓN A LA PRESUNCIÓN DE MUERTE A LA PERSONA QUE HUBIESE DESAPARECIDO FORZOSAMENTE COMO VÍCTIMA DE LA DELINCUENCIA, PARA QUE AL CABO DE UN AÑO PUEDA OTORGÁRSELE A LA FAMILIA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL DESAPARECIDO. ES IMPERANTE REFERIR, QUE LA **DESAPARICIÓN FORZADA** ES LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UNA O MÁS PERSONAS

COMETIDA POR LAS AUTORIDADES, INDIVIDUOS O GRUPOS QUE NO DAN A CONOCER EL PARADERO DEL DESAPARECIDO E IMPIDEN EL EJERCICIO DE GARANTÍAS. ES DIFERENTE A UN **SECUESTRO** PORQUE NO TIENE COMO FIN LA EXTORSIÓN, SINO GENERAR UNA INCERTIDUMBRE SOBRE EL PARADERO DE LA VÍCTIMA. HISTÓRICAMENTE EN MÉXICO LA PRÁCTICA DE DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS DATA DE LA ÉPOCA DE LA LLAMADA GUERRA SUCIA, INICIADA EN LA DÉCADA DE LOS AÑOS 60. NO OBSTANTE, AUNQUE DICHO FENÓMENO SURGE EN EL SENO DE REGÍMENES AUTORITARIOS, HOY DÍA NO ES EXCLUSIVO DE ESTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTEXTOS DICTATORIALES O DE CONFLICTO, SINO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN GOBIERNOS DEMOCRÁTICAMENTE ELEGIDOS, COMO ES EL CASO MEXICANO. ACTUALMENTE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SIGUE PRESENTE EN NUESTRO PAÍS, GENERANDO GRAVES CONSECUENCIAS PARA SUS VÍCTIMAS, FAMILIARES Y LA SOCIEDAD MEXICANA EN GENERAL. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES AJENO AL TEMA, PUES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA INCREMENTADO LA ESTADÍSTICA DE PERSONAS QUE FUERON PRIVADAS DE SU LIBERTAD, SIN QUE AL PASO DEL TIEMPO LOS FAMILIARES, TENGAN CONOCIMIENTO DE SU PARADERO O SI AÚN SE ENCUENTRAN CON VIDA. SI BIEN SE ENCUENTRA TIPIFICADO EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, NO EXISTE DISPOSICIÓN AL RESPECTO EN MATERIA CIVIL, QUE PROTEJA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS QUE FUERAN PRIVADAS

DE SU LIBERTAD, ANTE LA ZOZOBRA DE NO SABER SU PARADERO O SI SE ENCUENTRAN CON VIDA. EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO SOLO CONTEMPLA LA PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LOS CASOS QUE LOS INDIVIDUOS HAYAN DESAPARECIDO AL TOMAR PARTE DE UNA GUERRA, ENCONTRÁNDOSE A BORDO DE UN BUQUE QUE NAUFRAGUE O AL VERIFICARSE UNA EXPLOSIÓN, INCENDIO, INUNDACIÓN U OTRO SINIESTRO SEMEJANTE CONTEMPLANDO UN TÉRMINO DE DOS AÑOS PARA QUE SE PUEDA DAR DICHA PRESUNCIÓN, POR OTRO LADO, EN CASO QUE LA DESAPARICIÓN SEA CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN O CATÁSTROFE EN MEDIOS DE TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO SE CONTEMPLA EL PLAZO DE 6 MESES PARA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE. LA INCERTIDUMBRE JURÍDICA QUE SE GENERA ANTE LA AUSENCIA DE PRECEPTO LEGAL QUE CONTEMPLE LA HIPÓTESIS DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, DERIVADA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA VÍCTIMA DE LA DELINCUENCIA, HA REPERCUTIDO A LAS VÍCTIMAS DE DICHO DELITO, YA QUE PARA LOS HIJOS O FAMILIARES DESCENDIENTES O ASCENDIENTES, NO EXISTE DEFINICIÓN CONCRETA DE TIEMPO DE ESPERA PODER HACER USO COMO HEREDEROS O BENEFICIARIOS DE SUS PROPIEDADES ANTE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE PARA EL MANEJO Y/O DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE LA PERSONA DESAPARECIDA, LO QUE GENERA ADEMÁS DEL DOLOR QUE LA DESAPARICIÓN DE LA PERSONA GENERA, EL DESAMPARO

Y DESPROTECCIÓN ECONÓMICA. POR LO QUE LOS SUSCRITOS CONSIDERAMOS QUE CON DICHA REFORMA, SE BUSCA QUE AL CABO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA DESAPARICIÓN DE LA PERSONA, LA FAMILIA PUEDA SOLICITAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE Y PODER DISPONER Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA VÍCTIMA, ENCONTRANDO POR LO MENOS UN AMPARO EN CUANTO A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS. ADEMÁS DE LO ANTES EXPUESTO, ES PRECISO SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE SI BIEN EL PROYECTO DE REFORMA ES PRUDENTE, DEBE AUNARSE EL TRATO QUE DEBE DÁRSELE AL MOMENTO DE DECRETAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARICIÓN FORZADA, LA CUAL DEBE SER ACORDE AL PROCEDIMIENTO DE INTESTADO QUE SE ESTABLECE EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. POR LAS RAZONES QUE ANTECEDEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 705.-.....
.....

CUANDO LA DESAPARICIÓN SEA CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN O CATÁSTROFE EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO Y EXISTA FUNDADA PRESUNCIÓN DE QUE EL DESAPARECIDO SE ENCONTRABA EN LUGAR DEL SINIESTRO O CATÁSTROFE, BASTARA EN EL TRASCURSO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL TRÁGICO ACONTECIMIENTO PARA QUE EL JUEZ DECLARE PRESUNCIÓN DE MUERTE SIN QUE EN ESOS CASOS SEA NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE DECLARE SU AUSENCIA, PERO SI SE TOMARAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES AUTORIZADAS POR EL CAPÍTULO I DE ESE TÍTULO. EN ESTOS CASOS, EL JUEZ ACORDARA LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, HASTA POR TRES VECES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS. LAS REGLAS PREVISTAS EN ESTE APARTADO TAMBIÉN SERÁN APLICABLES CUANDO LA AUSENCIA SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO RELACIONADO CON LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EN AMBOS CASOS EL TÉRMINO PARA DECRETAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE QUE SE HAYA DENUNCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EL ACTO ILÍCITO CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS BENEFICIOS

DERIVADOS DE ESTE DECRETO, SERÁN APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESUNCIÓN DE MUERTE INICIADOS CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTA REFORMA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DEL LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA QUE SI NO FUERE APROBADO EN TAL SENTIDO, SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARÁNDOSE LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ESTOS SE SOMETERÁN A LA VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL

ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE AVANZA EN PARTICIÓN DE JUSTICIA CARACTERIZÁNDOSE SIEMPRE POR ESTAR A LA VANGUARDIA, EN LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA ESTADUAL PARA REGULAR LAS NUEVAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE VAN SURGIENDO DÍA A DÍA Y QUE ATENTAN GRAVEMENTE CONTRA LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS, EN ESE TENOR DE IDEAS LA SOLICITUD QUE ESTAMOS ATENDIENDO EN ESTE PLENO Y QUE FUE ANALIZADA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, VERSA SOBRE UN CLAMOR CIUDADANO Y SOBRE UNA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LAS FAMILIAS DE AQUELLAS PERSONAS QUE FUERON VÍCTIMAS DE CONDUCTAS COMO PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, SECUESTRO Y DESAPARICIÓN FORZADA; Y QUE

HASTA LA ACTUALIDAD LAS INVESTIGACIONES DE LA AUTORIDAD NO HAN ARROJADO INDICIOS DEL PARADERO O LAS CAUSAS QUE MOTIVARON ESTAS CONDUCTAS. LA PROPUESTA QUE DECIDIÓ APROBAR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MODIFICA EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO SEIS MESES PARA QUE SE EMITA LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE UNA PERSONA QUE HAYA SIDO OBJETO DE LAS CONDUCTAS ANTES ESCRITAS. Y PERMITIENDO CONTABILIZAR EL HECHO DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS HACEN LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE E INICIA EL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL CÓDIGO CIVIL. ESTA REFORMA TENDRÁ COMO OBJETO PARA BENEFICIAR A LOS FAMILIARES O CONCUBINAS, QUE TENIENDO DERECHO A RECLAMAR ALGUNA CUESTIÓN DE CARÁCTER HEREDITARIO PATRIMONIAL O SEGURIDAD SOCIAL, PUEDAN HACERLO VÁLIDO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. POR ELLO A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y PRIVILEGIANDO ESTE DERECHO CIUDADANO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y ASÍ BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A MUCHAS PERSONAS QUE ESTÁN EN ESTE SUPUESTO. COMPAÑEROS DIPUTADOS EN LO PERSONAL DESDE QUE ESTUVIMOS EN LA CAMPAÑA SE NOS ACERCABAN FAMILIARES DE PERSONAS QUE HAN DESAPARECIDO POR DISTINTAS CAUSAS, Y UNA DE

LAS MAYORES PROBLEMAS QUE ELLOS SE ENFRENTAN ES EL RIESGO DE PERDER BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, ESTOS PROCESOS DE PRESUNCIÓN, LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y DESPUÉS LA PRESUNCIÓN DE MUERTE EN ALGUNOS CASOS LES LLEVABAN MAS DE CINCO AÑOS, TIEMPOS EN QUE LOS DERECHOS SOCIALES YA PRECLUÍAN Y QUEDABAN EN EL DESAMPARO TOTAL, ADEMÁS DE NO PODER EJERCER ALGUNAS ACCIONES LEGALES POR RAZÓN DE QUE AÚN NO SE TIENE POR MUERTA A UNA PERSONA. Y AÚN Y CUÁNDO A RAÍZ DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS NO SE TIENE NOTICIAS TAMPOCO DE LOS FAMILIARES. POR ESO QUEREMOS PEDIR EL VOTO A FAVOR DE TODOS USTEDES, VIENE A CERRAR, CREO YO, EL CONTEXTO DE LA REFORMA QUE HICIMOS EL AÑO PASADO EN EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA, ESTA ES UNA INICIATIVA PRESENTADA POR UN EX LEGISLADORA DEL PRD Y UNA CIUDADANA QUE SUFRE DIRECTAMENTE ESTA SITUACIÓN, ES UNA CIUDADANA DEL DISTRITO 14, DE GUADALUPE Y QUE HEMOS SIDO ACOMPAÑANDO DURANTE ESTE PROCESO Y CREEMOS QUE ESTA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL, NO SOLAMENTE A ELLA, SINO A MUCHOS CIUDADANOS VAN A VER FORTALECIDA LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE DEBEN DE TENER ALREDEDOR DE SU HOGAR. POR ESO ES QUE LES PISO EL VOTO A FAVOR DE ESTA REFORMA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUES ESTA MODIFICACIÓN A ESTE ARTÍCULO DEL CÓDIGO CIVIL, QUIERO NADA MAS EXPRESARLE A MIS COMPAÑEROS DE TODAS LAS FRACCIONES, VEMOS COMO LAS FAMILIAS SE QUEDAN CON UN PROBLEMA BASTANTE SERIO EN EL MOMENTO DE QUE UN FAMILIAR DESAPARECE ¿POR QUÉ?, PORQUE PARA EL BANCO, PARA LOS CRÉDITOS, PARA LO JURÍDICO, PARA EL MISMO DÍA A DÍA DE LOS HIJOS NO PUEDEN VIAJAR, ES UN PROBLEMA JURÍDICO MUY SERIO Y QUE COMO ESTÁ LA LEGISLACIÓN ACTUAL, ES UN TÉRMINO CERCA DE LOS CINCO AÑOS HASTA QUE HACEN LA DECLARATORIA DE MUERTE, ES AHÍ CUANDO YA LA FAMILIA PUEDE REALIZAR LOS DIFERENTES TRÁMITES PARA PODER REGULARIZAR ESA SITUACIÓN Y ES AHÍ CUANDO EL GOBIERNO YA HAY UNA DECLARATORIA DE MUERTE Y PARA LA FAMILIA YA HAY UNA INCERTIDUMBRE JURÍDICA PARA PODER HACER ESTOS TRÁMITES. VEO UNA PROPUESTA MUY ATINADA, CREO QUE MUCHAS FAMILIAS ESTÁN EN ESA CONDICIÓN, VAMOS AYUDAR BASTANTE A QUE ESTE TRÁMITE SEA UN TRÁMITE EXPEDITO, SEA UN TRÁMITE RÁPIDO, CREO QUE AL PONERLE UN TRÁMITE DE SEIS MESES PARA QUE SE HAGA LA DECLARATORIA POR PARTE DEL JUEZ ESTO VA AYUDAR AGILIZAR Y A BENEFICIAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA FAMILIA. VEMOS COMO PARA CIERTAS DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES YA SEAN TIPO

BANCARIAS, SON PERSONAS DESAPARECIDAS MAS NO FALLECIDAS. ENTONCES, LOS PROBLEMAS QUEDAN LATENTES EL DÍA A DÍA Y LUEGO SE GENERAN OTROS TIPOS DE PROBLEMAS EN LAS FAMILIAS, QUE NO OBSTANTE, DE QUE EL DOLOR ES IMPRESIONANTE CUANDO PIERDES UN SER QUERIDO TODAVÍA EL TRÁMITE SE QUEDA EN EL LIMBO DE LA BUROCRACIA. Y CREO QUE ESTA REFORMA VA AYUDAR MUCHO A LAS FAMILIAS QUE ESTÁN EN ESTA CONDICIÓN Y POR ESTAS CONSIDERACIONES LES PIDO A MIS COMPAÑEROS QUE VOTEN A FAVOR DE ESTA REFORMA CONSIDERÁNDOLA OPORTUNA Y CONSIDERÁNDOLA MUY ATINADA. APLAUDO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR HABER SACADO ESTA PROPUESTA ADELANTE YA QUE FUE SIN MAS NO RECUERDO, FUE VOTADA POR UNANIMIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS, Y COMPAÑEROS, DE MANERA OPORTUNA, LLEGA A ESTE PLENO, LA INICIATIVA DE REFORMA AL 705 DEL CÓDIGO CIVIL, Y LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APOYA EL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN NÚMERO 7022/LXXII TODA VEZ, QUE ESTA REFORMA, COMPAÑEROS, Y

COMPAÑERAS, RESPONDE A UNA DEMANDA LEGÍTIMA, DE TODOS LOS FAMILIARES, QUE TIENEN PERSONAS DESAPARECIDAS, PRODUCTO DE LA OLA DE VIOLENCIA, DE LA VIOLENCIA DESBORDADA, QUE HA VIVIDO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS. TENEMOS, MÁS DE MIL DESAPARECIDOS, Y LOS FAMILIARES, RECLAMAN AL ESTADO. EL APOYO PARA COMPENSAR LAS PÉRDIDAS, PARA PODER MANTENER LOS HIJOS, QUE HOY NO PUEDEN IR A LA ESCUELA, QUE NO TIENEN SERVICIOS MÉDICOS. Y ENTONCES, NECESITAMOS, PUES, QUE HOY HAYA CERTEZA JURÍDICA, PARA QUE LA PERSONA DESAPARECIDA, EN EL POCO TIEMPO, AHORA 6 MESES QUEDE LEGALMENTE, LA PERSONA, PRESENTADA COMO MUERTA, Y LAS PERSONAS, LOS FAMILIARES, PUEDAN RECLAMAR, EL SEGURO, RECLAMAR TAMBIÉN, LA CASA DE INFONAVIT, Y MUCHAS OTRAS PRESTACIONES, QUE LOS TRABAJADORES, Y MUCHOS DE LOS DESAPARECIDOS TENÍAN. DE OTRA MANERA, PROLONGAR EL TIEMPO, A LOS DOS, CINCO AÑOS, PUES ES DEJAR EN LA INCERTIDUMBRE, Y EL DESAMPARO, A LOS HIJOS, Y A LOS FAMILIARES, DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS. POR ELLO, ES OPORTUNO, ESTA REFORMA, Y ESPERAMOS. QUE EL DÍA DE HOY, LOS DIPUTADOS, Y LAS DIPUTADAS, APRUEBEN, EL CONTENIDO, Y EL SENTIDO, DE ESTE DICTAMEN, PARA BIEN DE TODAS ESAS PERSONAS, PERO NO HAY QUE OLVIDAR COMPAÑEROS, QUE TODAS ESAS REFORMAS PROVIENEN, Y TIENEN ORIGEN, DE LA FORMA IRREGULAR, COMO EL ESTADO HA VENIDO FUNCIONANDO EN EL ASUNTO DE LA SEGURIDAD. CUANDO EL

ESTADO NO ES CAPAZ DE DARLE SEGURIDAD A SU PUEBLO, DESDE EL PUNTO DE VISTA PATRIMONIAL Y EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, EL ESTADO ESTÁ FALLANDO, Y LO MÍNIMO QUE PUEDE HACER ESTA LEGISLATURA, ESTA SOBERANÍA, ES DARLE HERRAMIENTAS JURÍDICAS, HERRAMIENTAS LEGALES, PARA QUE LOS FAMILIARES, PUEDAN RECLAMAR CON JUSTA RAZÓN, LO QUE EN DERECHO LES CORRESPONDA, Y QUE EN VIDA TENÍAN, QUIENES HOY ESTÁN DESAPARECIDOS. NO OLVIDEMOS, QUE CIENTOS, MILES DE POLICÍAS, QUE FUERON DESAPARECIDOS TAMBIÉN, HOY LOS ALCALDES, SE HACEN DE LA VISTA GORDA, Y NO PAGAN A LAS ESPOSAS. NO LES PAGAN EL SALARIO, NO LES RETRIBUYEN NADA, NI SERVICIOS MÉDICOS, Y HAN QUEDADO MUCHAS DE ELLAS EN EL DESAMPARO CUANDO LOS POLICÍAS, FUERON DESAPARECIDOS, Y LEVANTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. POR ELLO, ESTA INICIATIVA, LLEGA EN UN MOMENTO OPORTUNO, Y ESPERAMOS EL RESPALDO DE TODAS LAS DIPUTADAS, Y DIPUTADOS, PARA QUE SALGA, ADELANTE EL DÍA DE HOY. GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, Y AGRADEZCO A MIS COMPAÑEROS, NO ES POR HACER MAS LARGO EL ASUNTO QUE VOTAMOS DE MANERA UNÁNIME EN LA COMISIÓN, PERO SI PENSÉ DE JUSTICIA MENCIONAR QUE ESTA INICIATIVA FUE PRESENTADA POR ELISAMA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ QUIEN ES ESPOSA DEL REPORTERO GAMALIEL DE TV AZTECA QUE DESPARECIÓ, Y BUENO PUES ELLA VIVIÓ EN CARNE PROPIA, ESTÁ VIVIENDO EN CARNE PROPIA ESTA SITUACIÓN, Y SU EMPUJE Y SU IMPULSO LA TUVIMOS AHÍ EN LA COMISIÓN, PUES FUE PARTE DE LO QUE NOS LLEVÓ A ESTA CONCLUSIÓN DE LLEVAR ESTE MECANISMO PARA FACILITAR A LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN ESA SITUACIÓN, PUES QUE NO TENGAN QUE ESPERAR MUCHOS AÑOS EN LA INCERTIDUMBRE NO SÓLO DE LA ESPERA DE SUS SERES QUERIDOS, O DE QUÉ PASÓ, SINO LA INCERTIDUMBRE ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA DE SUS BIENES QUE SE PRESENTA. ENTONCES, CREO QUE ES

UNA SOLUCIÓN QUE LE DA FACULTADES AL JUEZ OBVIAMENTE HABRÁ QUE TENER LOS ELEMENTOS PARA LA PRESUNCIÓN, PERO LE DA UNA SALIDA MÁS EXPEDITA PARA LA SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS. Y YO QUISE HACERLE JUSTICIA EL RECONOCER A ESTA SEÑORA QUE HA LUCHADO Y QUE GRACIAS A SU TENACIDAD Y A SU IMPULSO ESTAMOS HOY APROBANDO ESTO, POR ESO LES PIDO ADEMÁS SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “ VOY A USAR ESTE TURNO, NO ESTOY EN CONTRA DEL DICTAMEN, ME PARECE ACERTADA LA REFORMA QUE SE ESTÁ HACIENDO, PERO SI QUIERO DECIR QUE SI ESTAMOS HOY VOTANDO UNA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS DE LOS DESAPARECIDOS ES, PORQUE EN LOS AÑOS PASADOS, NO LE QUIERO ECHAR LA CULPA A NADIE, NI A ESTE SEXENIO, NI AL PASADO, PERO ES PORQUE EN LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS LAS PROCURADURÍAS EN NUEVO LEÓN, PORQUE HA TENIDO VARIOS TITULARES, NO HAN PODIDO RESOLVER LAS DESAPARICIONES DE ESAS PERSONAS. UNO SABE QUE LAS INVESTIGACIONES TIENEN UN PROTOCOLO, QUE HAY MUCHAS ACTUACIONES QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDA HACER PARA DAR CON LOS RESPONSABLES DE UN SECUESTRO, PERO YO RECUERDO CÓMO

EN EL SEXENIO PASADO CUANDO HABÍA UN EVENTO VIOLENTO QUE BAUTIZARON COMO “LEVANTONES” LA PROCURADURÍA NO HACIA NADA, SIEMPRE DECÍAN QUE ERA UN AJUSTE DE CUENTAS, SIEMPRE DECÍAN QUE ALGUNA BRONCA TENDRÁN LAS PERSONAS AFECTADAS Y ESO NO ES CIERTO, NI HOY, NI EN EL PASADO. CREO QUE LAS PROCURADURÍAS EN NUEVO LEÓN DEJARON DE INVESTIGAR, DEJARON CRECER EL FENÓMENO DE VIOLENCIA Y HOY TENEMOS TAL VEZ MILES DE PERSONAS CUYO PARADERO SE DESCONOCE QUE FUERON DESAPARECIDAS POR CRIMINALES QUE NUNCA HAN SIDO CITADOS A DECLARAR EN UNA INVESTIGACIÓN. ENTONCES, APLAUDO ESTA REFORMA, PORQUE VA A AYUDAR A MUCHAS FAMILIAS A REGULARIZAR SUS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO Y LA HERENCIA, ETCÉTERA, PERO NO PUEDO DEJAR DE SEÑALAR QUE NUEVO LEÓN SE FUE MUY OMISO, Y MUY NEGLIGENTE CUANDO NO SE INVESTIGARON LAS DESAPARICIONES A TIEMPO. CREO QUE DEJARON PASAR MUCHOS MESES, HAY MUCHOS EXPEDIENTES QUE DUERMEN EL SUEÑO DE LOS JUSTOS QUE NO TENEMOS CULPABLES, MUCHO MENOS SENTENCIADOS O GENTE QUE ESTÉ PAGANDO EN PRISIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE TANTAS PERSONAS. Y HAGO ESTA INTERVENCIÓN PARA QUE QUEDE REGISTRADO EN EL ACTA, QUE PARA MI, ESTAMOS HOY MODIFICANDO NUESTRO CÓDIGO CIVIL POR LA INCAPACIDAD EN LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7022/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTINEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO SUBO NADA MÁS PARA HACER UNA PROPUESTA PARA

QUE QUEDE UN POCO MÁS CLARO EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO. UNA DE LAS CUESTIONES QUE COMENTÁBAMOS EN LA COMISIÓN Y ES ALGO QUE HAN COMENTADO MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y ES QUE EL BENEFICIO SEA APLICADO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE YA INICIARON LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, Y SOLAMENTE PARA DEJAR CON MAYOR CLARIDAD ESTA REFORMA SABEMOS QUE DEBEN DE APLICARSE EN SENTIDO EN RETROACTIVO EN BENEFICIO, PERO CREEMOS QUE LO QUE SE ACLARE NO PERJUDICA. Y LO QUE QUEREMOS NADA MAS ES CLARIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA SIGUIENTE MANERA QUEDARÍA ASÍ ES LA PROPUESTA: *“A LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESUNCIÓN DE MUERTE YA INICIADOS PREVIO A LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA QUE TENGAN MÁS DE SEIS MESES EN PROCESO SE LES APLICARÁ EL BENEFICIO SEÑALADO EN ESTE DECRETO”*. EN QUÉ BENEFICIA, QUE SI UNA PERSONA TIENE MÁS DE UN AÑO CON ESTE PROCEDIMIENTO, EL JUEZ NO LE VAYA A PEDIR VOLVER A INICIAR LA CONTABILIDAD DE LOS SEIS MESES, SINO YA SE LE APLIQUE EN RETROACTIVAMENTE EN BENEFICIO A ELLOS, ¿VERDAD? ESA SERIA MI PROPUESTA Y NADA MÁS ACLARAR UN TEMA QUE COMENTABA EL DIPUTADO BARRIOS, ESTA NO ES UNA REFORMA QUE SE ESTÁ HACIENDO POR LOS MOTIVOS QUE EL EXPLICABA, LAS REFORMAS A LOS CÓDIGOS CIVILES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN ESTA MATERIA TIENEN MÁS DE TRES AÑOS, NUEVO LEÓN IBA UN POCO REZAGADO EN ESTE TEMA Y PRECISAMENTE SI

QUEREMOS DARLE EL TINTO POLÍTICO, PUES TENDRÍAMOS QUE REVISAR A NIVEL FEDERAL QUÉ ES LO QUE PASÓ EN EL SEXENIO PASADO QUE LAS PROCURADURÍAS NO PODÍAN RESOLVER LOS PROBLEMAS, NO NADA MÁS DE NUEVO LEÓN, DE MUCHOS ESTADOS; CUANDO SE TOCÓ ESTE TEMA CON EL PODER JUDICIAL SE REVISABA UN CUADRO COMPARATIVO Y LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS YA HABÍAN REFORMADO ESTE TÉRMINO, ALGUNOS TENÍAN TRES AÑOS, OTROS CINCO AÑOS Y TODOS CONCLUYERON EN QUE LA MANERA MÁS EXPEDITA PARA BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS ERAN EN SEIS MESES. POR ESO, ES QUE HOY TOMAMOS ESTE EJEMPLO Y NO TIENE NADA QUE VER CON LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO O LO QUE ARGUMENTABA AQUÍ EL DIPUTADO QUE ANTECEDIÓ EL USO DE LA PALABRA. EN CONCRETO, PROONGO ESTA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO LA REPITO PARA QUIEN NO LA HAYA ESCUCHADO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: *“A LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESUNCIÓN DE MUERTE YA INICIADOS PREVIO A LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA QUE TENGAN MAS DE SEIS MESES EN PROCESO SE LES APLICARA EL BENEFICIO SEÑALADO EN ESTE DECRETO. ES CUANTO”*.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, AL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS

QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7022/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

NO HABIENDO MAS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PARA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

SOLICITAR UN RECESO PARA QUE LAS COMISIONES QUE HAN RECIBIDO ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN PUDIERAN SESIONAR DURANTE ESTE RECESO Y PODER CONTINUAR CON EL PLENO ANTES DE PASAR AL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES”.

EL C. DIP FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO DESDE SU LUGAR MANIFESTÓ SECUNDAR LA PROPUESTA REFERIDA.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA QUE LE AVISEN A LA GENTE QUE ESTÁ CONCURRIENDO QUE SE VAN A DISCUTIR EN COMISIONES EL TEMA DE LA REFORMA ENERGÉTICA PARA QUE PUEDAN IR A COMER Y REGRESEN Y NO NOS ESTÉN ESPERANDO”.

C. PRESIDENTE: “CONFORME LA SOLICITUD DEL DIPUTADO EDGAR ROMO Y PROPUESTA SECUNDADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO TREVIÑO DECLARAMOS UN RECESO. LES PEDIRÍA A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS PARA LA CONVOCATORIA QUE LES HARÁ LA PRESIDENCIA PARA REGRESAR MÁS TARDE”.

EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

C. SECRETARIO: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE CONTAMOS CON QUÓRUM PARA CONTINUAR ESTA SESIÓN CON 40 DIPUTADOS PRESENTES”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SE EXTIENDA EL TIEMPO DE DURACIÓN DE ESTA SESIÓN HASTA CONCLUIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS DEL ORDEN DEL DÍA POR CUAL FUE APROBADA POR ESTA ASAMBLEA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SECUNDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, ASÍ MISMO LE SOLICITO A LA PRESIDENCIA, A LA SECRETARÍA QUE TURNE EN CARÁCTER DE URGENTE UNA INICIATIVA QUE LLEGÓ EL DÍA DE HOY, PERO YA HABIÉNDOSE TURNADO LOS ASUNTOS EN CARTERA, YA QUE ES

UN TRABAJO QUE HA DESARROLLADO LA COMISIÓN CON LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO Y EL JUDICIAL ENTORNO A LA REFORMA PENAL Y A LOS JUICIOS ORALES Y ES INDISPENSABLE QUE ESE TEMA SE VEA EN ESTE PERÍODO, PORQUE IMPLICA QUE ASUNTOS QUEDAN EN UN SISTEMA Y EN OTRO, Y SERÍA MUY PUES TENDRÍA CONSECUENCIAS MUY GRAVES EL NO ABORDARLO. SOLICITO QUE SEA TURNADA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SECUNDO LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO LUIS DAVID ORTIZ, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD QUE TENEMOS DE DARLE AVANCE A ESOS TEMAS, GRACIAS. ES CUANTO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “CONFORME A LA SOLICITUD DEL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ Y SECUNDADA POR EL DIPUTADO GUSTAVO CABALLERO SE TURNA LA INICIATIVA QUE SE RECIBIÓ...TENGO QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA INCLUIR LA SOLICITUD DEL DIPUTADO LUIS DAVID AUN Y CUANDO YA HAYA PASADO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CIRCULAR CON CARÁCTER DE URGENTE UNA INICIATIVA QUE FUE PRESENTADA EL DÍA DE HOY POR EL PODER JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO EN LA QUE SE SOLICITAN REFORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR**

DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, EXPRESÓ: “ADELANTE DIPUTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8488/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ Y AUXILIADO POR EL DIPUTADO: JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, PROCEDIERON A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8488/LXXIII, DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO D.G.P.L 62-II-61083 SIGNADO POR LA DIPUTADA ANGELINA CARREÑO MIJARES, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL COPIA DEL EXPEDIENTE DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA. ANTECEDENTES. LA CÁMARA DE SENADORES APROBÓ EN LO GENERAL CON 95 VOTOS EN PRO Y 28 EN CONTRA EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA, DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN Y POR SENADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL, ENVIÁNDOSE EN LA MISMA FECHA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL. AHORA BIEN, EN FECHA 12 DE DICIEMBRE, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ CON 353 VOTOS A FAVOR Y 134 EN CONTRA LA MINUTA COMENTO, CUMPLIENDO CON LA MAYORÍA CALIFICADA, ENVIÁNDOLA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS REMITE A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES CITADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA SUSTENTADO LO ANTERIOR, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FÓRMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

LA REFORMA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES EJES ESTRATÉGICOS:

- FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DEL ESTADO COMO RECTOR DE LA INDUSTRIA PETROLERA, DOTANDO AL ESTADO DE NUEVAS HERRAMIENTAS PARA LA DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA DEL PAÍS, QUE PERMITAN UNA ADECUADA Y PRUDENTE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO PETROLERO NACIONAL.
- CRECIMIENTO ECONÓMICO, APROVECHANDO LOS RECURSOS ENERGÉTICOS EN FAVOR DE UNA MAYOR INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE MÁS EMPLEOS, MEDIANTE EL ABASTO DE ENERGÍA EN CANTIDADES SUFICIENTES Y A COSTOS COMPETITIVOS.
- DESARROLLO INCLUYENTE, IMPULSANDO LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS.
- SEGURIDAD ENERGÉTICA, APROVECHANDO LA DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA PRIMARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LOGRAR LA PROCURACIÓN CONTINUA, DIVERSIFICADA Y ECONÓMICA DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO PARA ÉSTA Y LAS FUTURAS GENERALES.
- TRANSPARENCIA, GARANTIZANDO A LOS MEXICANOS EL ADECUADO ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ENERGÉTICO NACIONAL.
- SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MITIGANDO LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DE ENERGÍAS FÓSILES PUEDAN TENER SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA MAYOR DISPONIBILIDAD DE FUENTES DE ENERGÍA MÁS LIMPIAS.

NUESTRO PAÍS ESTÁ INMERSO EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL DE MERCADO ENERGÉTICO, QUE REQUIERE UNA ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA JURÍDICO VIGENTE, CON EL OBJETO DE TENER UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA NACIONAL, QUE CONTRIBUYA A POTENCIALIZAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, ASÍ COMO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE REDUNDE EN BENEFICIOS REALES PARA

LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS MEXICANOS Y LOS NUEVOLEONESES. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, COINCIDE CON LA POSTURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE ES UNA SITUACIÓN INDISPENSABLE REFORMAR EL MARCO CONSTITUCIONAL QUE ACTUALMENTE PROHÍBE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y CONTRATOS EN CUESTIÓN DE PETRÓLEO Y LOS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, Y FORTALECER EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA- ESTÁ CLARO QUE EL PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS CONSTITUYEN UNA FUENTE DE RIQUEZA NACIONAL, QUE DEBE BENEFICIAR A TODOS LOS MEXICANOS, Y ÉSTOS DEBEN SERVIR COMO IMPULSORES DE UN CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO CONTAR UN SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON COSTOS Y CALIDAD ADECUADA PARA LAS FAMILIAS MEXICANAS. EN ESTE SENTIDO, CON LA REFORMA PLANTEADA, SE DISPONE QUE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA NACIÓN EL CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y QUE EN ESTAS ACTIVIDADES NO SE OTORGARÁN CONCESIONES, ESTO SIN PERJUICIO QUE LA NACIÓN PUEDA CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY SECUNDARIA. COMO PREMISAS EN MATERIA DE PETRÓLEO Y GAS, ENCONTRAMOS QUE:

1. LOS HIDROCARBUROS SEGUIRÁN SIENDO PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

2. SE TRANSFORMARÁ PETRÓLEOS MEXICANOS EN UNA EMPRESA DE CARÁCTER PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE.
3. SE MULTIPLICARÁ LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS.
4. SE GENERARÁ UN ENTORNO DE COMPETENCIA EN REFINACIÓN, PETROQUÍMICA Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.
5. SE FORTALECEN Y SE AMPLÍAN LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.
6. PEMEX SERÁ EL MOTOR DE UNA CADENA DE PROVEEDORES NACIONALES Y EJE CENTRAL EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

ESTE MODELO QUE SE PLANTEA PARA MÉXICO YA SE IMPLEMENTA EN OTROS PAÍSES COMO BRASIL, COLOMBIA Y NORUEGA, NO SE ESTA AVENTURANDO A NO TENER BASES, SINO A TOMAR EJEMPLOS DE OTROS SISTEMAS FUNCIONALES. COMO PARTE FUNDAMENTAL DE ESTA REFORMA ENCONTRAMOS QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS LEGALES SUFICIENTES PARA PREVENIR, IDENTIFICAR Y SANCIONAR SEVERAMENTE A LOS ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE PARTICIPEN EN EL SECTOR ENERGÉTICO, CUANDO REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE TENGAN COMO OBJETO O CONSECUENCIA DIRECTA INFLUIR EN LA TOMA DE DECISIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES

DESCRITAS ANTERIORMENTE, Y POR ESTAR CONVENCIDOS QUE ÉSTAS REFORMAS CONSTITUYEN UNA NECESIDAD LEGISLATIVA PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO**.
PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 25; EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27; LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 28; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 28 TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA

ARTÍCULO ÚNICO.-SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 25; EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27; LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 28; Y SE ADICIONAN UN

PÁRRAFO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25.
.....
.....

EL SECTOR PÚBLICO TENDRÁ A SU CARGO, DE MANERA EXCLUSIVA, LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO SIEMPRE EL GOBIERNO FEDERAL LA PROPIEDAD Y EL CONTROL SOBRE LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCAN. TRATÁNDOSE DE LA PLANEACIÓN Y EL CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO DE LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS, LA NACIÓN LLEVARÁ A CABO DICHAS ACTIVIDADES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EN LAS ACTIVIDADES CITADAS LA LEY ESTABLECERÁ LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS

ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBREN LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE REMUNERACIONES DE SU PERSONAL, PARA GARANTIZAR SU EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, PRODUCTIVIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS, Y DETERMINARÁ LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE PODRÁN REALIZAR.

.....
BAJO CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD SE APOYARÁ E IMPULSARÁ A LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DE LA ECONOMÍA, SUJETÁNDOLOS A LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO Y AL USO, EN BENEFICIO GENERAL, DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE.

.....
LA LEY ALENTARÁ Y PROTEGERÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALICEN LOS PARTICULARES Y PROVEERÁ LAS CONDICIONES PARA QUE EL DESENVOLVIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL, PROMOVRIENDO LA COMPETITIVIDAD E IMPLEMENTANDO UNA POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE QUE INCLUYA VERTIENTES SECTORIALES Y REGIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 27.

.....
.....

EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL DOMINIO DE LA NACIÓN ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE Y LA EXPLOTACIÓN, EL USO O EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE QUE SE TRATA, POR LOS PARTICULARES O POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, NO PODRÁ REALIZARSE SINO MEDIANTE CONCESIONES, OTORGADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, SALVO EN RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE SERÁN OTORGADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LAS NORMAS LEGALES RELATIVAS A OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS MINERALES Y SUBSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO, REGULARÁN LA EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS QUE SE EFECTÚEN O DEBAN EFECTUARSE A PARTIR DE SU VIGENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, Y SU INOBSERVANCIA DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE ÉSTAS. EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA FACULTAD DE ESTABLECER RESERVAS NACIONALES Y SUPRIMIRLAS. LAS DECLARATORIAS CORRESPONDIENTES SE HARÁN POR EL EJECUTIVO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE LAS LEYES PREVEAN. **TRATÁNDOSE DE MINERALES RADIATIVOS NO SE OTORGARÁN CONCESIONES.** CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA NACIÓN LA

PLANEACIÓN Y EL CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN ESTAS ACTIVIDADES NO SE OTORGARÁN CONCESIONES, SIN PERJUICIO DE QUE EL ESTADO PUEDA CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, MISMAS QUE DETERMINARÁN LA FORMA EN QUE LOS PARTICULARES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA. TRATÁNDOSE DEL PETRÓLEO Y DE LOS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, EN EL SUBSUELO, LA PROPIEDAD DE LA NACIÓN ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE Y NO SE OTORGARÁN CONCESIONES. CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INGRESOS PARA EL ESTADO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LARGO PLAZO DE LA NACIÓN, ÉSTA LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS MEDIANTE ASIGNACIONES A EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO O A TRAVÉS DE CONTRATOS CON ÉSTAS O CON PARTICULARES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARÍA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE DICHAS ASIGNACIONES O CONTRATOS LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO PODRÁN CONTRATAR CON PARTICULARES. EN CUALQUIER CASO, LOS HIDROCARBUROS EN EL SUBSUELO SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN Y ASÍ DEBERÁ AFIRMARSE EN FAS ASIGNACIONES O CONTRATOS.

.....
.....
.....
ARTÍCULO 28.

.....
.....
.....
NO CONSTITUIRÁN MONOPOLIOS LAS FUNDONES QUE EL ESTADO EJERZA DE MANERA EXCLUSIVA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS ESTRATÉGICAS: CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOTELEGRAFÍA; MINERALES RADIATIVOS Y GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR; **LA PLANEACIÓN Y EL CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DE LOS DEMÁS HIDROCARBUROS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN, RESPECTIVAMENTE;** ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE EXPRESAMENTE SEÑALEN LAS LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LA COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE Y LOS FERROCARRILES SON ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE ESTA CONSTITUCIÓN; EL ESTADO AL EJERCER EN ELLAS SU RECTORÍA, PROTEGERÁ LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN, Y AL OTORGAR CONCESIONES O PERMISOS MANTENDRÁ O ESTABLECERÁ EL DOMINIO DE LAS RESPECTIVAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA.

...

EL ESTADO TENDRÁ UN BANCO CENTRAL QUE SERÁ AUTÓNOMO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU ADMINISTRACIÓN. SU OBJETIVO PRIORITARIO SERÁ PROCURAR LA ESTABILIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA NACIONAL, FORTALECIENDO CON ELLO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE CORRESPONDE AL ESTADO. NINGUNA AUTORIDAD PODRÁ ORDENAR AL BANCO CONCEDER FINANCIAMIENTO. EL ESTADO CONTARÁ CON UN FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, CUYA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SERÁ EL BANCO CENTRAL Y TENDRÁ POR OBJETO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, RECIBIR, ADMINISTRAR Y DISTRIBUIR LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS ASIGNACIONES Y CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS.

...

EL PODER EJECUTIVO CONTARÁ CON LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, DENOMINADOS COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS ORGANISMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PRESENTE DECRETO SE RESPETARÁN EN TODO MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. **TERCERO.-** LA LEY ESTABLECERÁ LA FORMA Y PLAZOS, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DOS AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO, PARA QUE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS PETRÓLEOS MEXICANOS Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SE CONVIERTAN EN EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO. EN TANTO SE LLEVA A CABO ESTA TRANSICIÓN, PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS QUEDAN FACULTADOS PARA RECIBIR ASIGNACIONES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 QUE SE REFORMA POR ESTE DECRETO. ASIMISMO, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PODRÁ SUSCRIBIR LOS

CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27 QUE SE REFORMA POR VIRTUD DE ESTE DECRETO. **CUARTO.** -DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS AL MARCO JURÍDICO, A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO, ENTRE ELLAS, REGULAR LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, QUE DEBERÁN SER, ENTRE OTRAS: DE SERVICIOS, DE UTILIDAD O PRODUCCIÓN COMPARTIDA, O DE LICENCIA, PARA LLEVAR A CABO, POR CUENTA DE LA NACIÓN, LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DE LOS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, INCLUYENDO LAS QUE PUEDAN REALIZAR LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO CON PARTICULARES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EN CADA CASO, EL ESTADO DEFINIRÁ EL MODELO CONTRACTUAL QUE MEJOR CONVenga PARA MAXIMIZAR LOS INGRESOS DE LA NACIÓN. LA LEY ESTABLECERÁ LAS MODALIDADES DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE PAGARÁ EL ESTADO A SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS O A LOS PARTICULARES POR VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DE LOS DEMÁS HIDROCARBUROS QUE HAGAN POR CUENTA DE LA NACIÓN. ENTRE OTRAS MODALIDADES DE CONTRAPRESTACIONES, DEBERÁN REGULARSE LAS SIGUIENTES: 1) EN EFECTIVO, PARA LOS CONTRATOS DE

SERVIDOS; II) CON UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD, PARA LOS CONTRATOS DE UTILIDAD COMPARTIDA; III) CON UN PORCENTAJE DE LA PRODUCCIÓN OBTENIDA, PARA LOS CONTRATOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA; IV) CON LA TRANSMISIÓN ONEROSA DE LOS HIDROCARBUROS UNA VEZ QUE HAYAN SIDO EXTRAÍDOS DEL SUBSUELO, PARA LOS CONTRATOS DE LICENCIA, O V) CUALQUIER COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES. LA NACIÓN ESCOGERÁ LA MODALIDAD DE CONTRAPRESTACIÓN ATENDIENDO SIEMPRE A MAXIMIZAR LOS INGRESOS PARA LOGRAR EL MAYOR BENEFICIO PARA EL DESARROLLO DE LARGO PLAZO. ASIMISMO, LA LEY ESTABLECERÁ LAS CONTRAPRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO O LOS PARTICULARES Y REGULARÁ LOS CASOS EN QUE SE LES IMPONDRÁ EL PAGO A FAVOR DE LA NACIÓN POR LOS PRODUCTOS EXTRAÍDOS QUE SE LES TRANSFIERAN.

QUINTO.- LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO QUE CUENTEN CON UNA ASIGNACIÓN O SUSCRIBAN UN CONTRATO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, ASÍ COMO LOS PARTICULARES QUE SUSCRIBAN UN CONTRATO CON EL ESTADO O ALGUNA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA EL MISMO FIN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, PODRÁN REPORTAR PARA EFECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS LA ASIGNACIÓN O CONTRATO CORRESPONDIENTE Y SUS BENEFICIOS ESPERADOS,

SIEMPRE Y CUANDO SE AFIRME EN LAS ASIGNACIONES O CONTRATOS QUE EL PETRÓLEO Y TODOS LOS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, QUE SE ENCUENTREN EN EL SUBSUELO, SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN. LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ APLICABLE A PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO TERCERO DEL PRESENTE DECRETO. **SEXTO.-** LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, SERÁ LA ENCARGADA DE ADJUDICAR A PETRÓLEOS MEXICANOS LAS ASIGNACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EL ORGANISMO DEBERÁ SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ÁREAS EN EXPLORACIÓN Y LOS CAMPOS QUE ESTÉN EN PRODUCCIÓN, QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE OPERAR, A TRAVÉS DE ASIGNACIONES. PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCIÓN NECESARIAS PARA EXPLORAR Y EXTRAER LOS HIDROCARBUROS DE FORMA EFICIENTE Y COMPETITIVA. LA SOLICITUD SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA REVISARÁ LA SOLICITUD, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, Y EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN

CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ESTABLECIENDO EN LA MISMA LA SUPERFICIE, PROFUNDIDAD Y VIGENCIA DE LAS ASIGNACIONES PROCEDENTES. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A) PARA ASIGNACIONES DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS: EN LAS ÁREAS EN LAS QUE, A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PETRÓLEOS MEXICANOS HAYA REALIZADO DESCUBRIMIENTOS COMERCIALES O INVERSIONES EN EXPLORACIÓN, SERÁ POSIBLE QUE, CON BASE EN SU CAPACIDAD DE INVERSIÓN Y SUJETO A UN PLAN CLARAMENTE ESTABLECIDO DE EXPLORACIÓN DE CADA ÁREA ASIGNADA, CONTINÚE CON LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE TRES AÑOS, PRORROGABLES POR UN PERÍODO MÁXIMO DE DOS AÑOS EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CAMPO DE QUE SE TRATE Y DEL CUMPLIMIENTO DE DICHO PLAN DE EXPLORACIÓN, Y EN CASO DE ÉXITO, QUE CONTINÚE CON LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN. DE NO CUMPLIRSE CON EL PLAN DE EXPLORACIÓN, EL ÁREA EN CUESTIÓN DEBERÁ REVERTIRSE AL ESTADO.

- B) PARA ASIGNACIONES DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS: PETRÓLEOS MEXICANOS MANTENDRÁ SUS DERECHOS EN CADA UNO DE LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTREN EN PRODUCCIÓN A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE DESARROLLO DE DICHOS

CAMPOS QUE INCLUYA DESCRIPCIONES DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES A REALIZAR, JUSTIFICANDO SU ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UNA PRODUCCIÓN EFICIENTE Y COMPETITIVA.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN CADA ASIGNACIÓN DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS SE CONSIDERARÁ LA COEXISTENCIA DE DISTINTOS CAMPOS EN UN ÁREA DETERMINADA. CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PODRÁ ESTABLECER LA PROFUNDIDAD ESPECÍFICA PARA CADA ASIGNACIÓN, DE FORMA QUE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS PUEDAN SER REALIZADAS, POR SEPARADO, EN AQUELLOS CAMPOS QUE SE UBIQUEN EN UNA MISMA ÁREA PERO A DIFERENTE PROFUNDIDAD, CON EL FIN DE MAXIMIZAR EL DESARROLLO DE RECURSOS PROSPECTIVOS EN BENEFICIO DE LA NACIÓN. EN CASO DE QUE, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE ASIGNACIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DE LOS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS A QUE HACE MENCIÓN ESTE TRANSITORIO, SE LLEGARAN A AFECTAR INVERSIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ÉSTAS SERÁN RECONOCIDAS EN SU JUSTO VALOR ECONÓMICO EN LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO DISPONGA LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA. EL ESTADO PODRÁ DETERMINAR UNA CONTRAPRESTACIÓN AL REALIZAR UNA ASIGNACIÓN. LAS ASIGNACIONES NO PODRÁN SER TRANSFERIDAS SIN APROBACIÓN DE

LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA. PETRÓLEOS MEXICANOS PODRÁ PROPONER A LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA, PARA SU AUTORIZACIÓN, LA MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES QUE SE LE ADJUDIQUEN A LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 27, PÁRRAFO SÉPTIMO, DE ESTA CONSTITUCIÓN. PARA ELLO, LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA CONTARÁ CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS. EN LA MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A CONTRATOS, CUANDO PETRÓLEOS MEXICANOS ELIJA CONTRATAR CON PARTICULARES, A FIN DE DETERMINAR AL PARTICULAR CONTRATISTA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS LLEVARÁ A CABO LA LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY. LA LEY PREVERÁ, AL MENOS, QUE LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CONTRACTUALES, Y QUE LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE HACIENDA SERÁ LA ENCARGADA DE ESTABLECER LAS CONDICIONES FISCALES. EN ESTOS CASOS, LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LAS MISMAS AUTORIDADES Y MECANISMOS DE CONTROL QUE APLICARÁN A LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ESTADO. **SÉPTIMO.-** PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS NACIONALES Y LOCALES, LA LEY ESTABLECERÁ, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO, LAS BASES Y LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DEL CONTENIDO NACIONAL EN LA PROVEEDURÍA PARA LA EJECUCIÓN DE

LAS ASIGNACIONES Y CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO. LA LEY DEBERÁ ESTABLECER MECANISMOS PARA FOMENTAR LA INDUSTRIA NACIONAL EN LAS MATERIAS DE ESTE DECRETO. LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE CONTENIDO NACIONAL DEBERÁN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR MÉXICO. **OCTAVO.-** DERIVADO DE SU CARÁCTER ESTRATÉGICO, LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DE LOS DEMÁS HIDROCARBUROS, ASÍ COMO EL SERVIDOR PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO SE CONSIDERAN DE INTERÉS SOCIAL Y ORDEN PÚBLICO, POR LO QUE TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE EL APROVECHAMIENTO DE LA SUPERFICIE Y DEL SUBSUELO DE LOS TERRENOS AFECTOS A AQUÉLLAS. LA LEY PREVERÁ LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE DEBERÁ CUBRIR POR LA OCUPACIÓN O AFECTACIÓN SUPERFICIAL O, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA. LOS TÍTULOS DE CONCESIONES MINERAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO Y AQUELLOS QUE SE OTORGUEN CON POSTERIORIDAD, NO CONFERIRÁN DERECHOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y LOS DEMÁS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN SUS PROPIAS CONCESIONES. LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN PERMITIR

LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES. LA LEY PREVERÁ, CUANDO ELLO FUERE TÉCNICAMENTE POSIBLE, MECANISMOS PARA FACILITAR LA COEXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE TRANSITORIO CON OTRAS QUE REALICEN EL ESTADO O LOS PARTICULARES. **NOVENO.-** DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO, A FIN DE ESTABLECER QUE LOS CONTRATOS Y LAS ASIGNACIONES QUE EL ESTADO SUSCRIBA CON EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO O CON PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, POR CUENTA DE LA NACIÓN, LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PETRÓLEO Y DE LOS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, SERÁN OTORGADOS A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LA MÁXIMA TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE PREVERÁ QUE LAS BASES Y REGLAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INSTAUREN AL EFECTO, SERÁN DEBIDAMENTE DIFUNDIDAS Y PÚBLICAMENTE CONSULTABLES.

ASIMISMO, LA LEY PREVERÁ Y REGULARÁ:

- a) QUE LOS CONTRATOS CUENTEN CON CLÁUSULAS DE TRANSPARENCIA, QUE POSIBILITEN QUE CUALQUIER INTERESADO LOS PUEDA CONSULTAR;
- b) UN SISTEMA DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA SUPERVISAR LA EFECTIVA RECUPERACIÓN, EN SU CASO, DE LOS COSTOS INCURRIDOS Y DEMÁS CONTABILIDAD INVOLUCRADA EN LA

OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS, Y

- c) LA DIVULGACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES, CONTRIBUCIONES Y PAGOS PREVISTOS EN LOS CONTRATOS.

DÉCIMO.- DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS AL MARCO JURÍDICO A FIN DE ESTABLECER, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL:

- a) A LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA: ESTABLECER, CONDUCIR Y COORDINAR LA POLÍTICA ENERGÉTICA, LA ADJUDICACIÓN DE ASIGNACIONES Y LA SELECCIÓN DE ÁREAS QUE PODRÁN SER OBJETO DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS; EL DISEÑO TÉCNICO DE DICHOS CONTRATOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN; ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DEL PETRÓLEO, Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL. EN MATERIA DE ELECTRICIDAD, ESTABLECERÁ LOS TÉRMINOS DE ESTRUCTURA LEGAL QUE SE REQUIEREN PARA FOMENTAR EL ACCESO ABIERTO Y LA OPERACIÓN EFICIENTE DEL SECTOR ELÉCTRICO Y VIGILARÁ SU CUMPLIMIENTO.
- b) A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS: LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DEL

RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA; LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN GEOLÓGICA Y OPERATIVA; LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL; LA REALIZACIÓN DE LAS LICITACIONES, ASIGNACIÓN DE GANADORES Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS; LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS; LA SUPERVISIÓN DE LOS PALANES DE EXTRACCIÓN MAXIMICEN LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO EN EL TIEMPO, Y LA REGULACIÓN EN MATERIA DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

- c) A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA: EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, LA REGULACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL ALMACENAMIENTO, EL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN POR DUCTOS DE PETRÓLEO, GAS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS; LA REGULACIÓN DE ACCESO DE TERCEROS A LOS DUCTOS DE TRANSPORTE Y AL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, Y LA REGULACIÓN DE LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE DICHOS PRODUCTOS. EN MATERIA DE ELECTRICIDAD, LA REGULACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA GENERACIÓN, ASÍ COMO LAS TARIFAS DE PORTEO PARA TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

- d) A LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE HACIENDA, ENTRE OTRAS, EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS LICITACIONES Y DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO RELATIVAS A LOS

TÉRMINOS FISCALES QUE PERMITAN A LA NACIÓN OBTENER EN EL TIEMPO INGRESOS QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO DE LARGO PLAZO.

LA LEY ESTABLECERÁ LOS ACTOS U OMISIONES QUE DEN LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA ELLO, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE CADA DEPENDENCIA U ÓRGANO PARA IMPONERLAS Y EJECUTARLAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS FACULTADES QUE A DICHAS AUTORIDADES LES OTORGUEN LAS LEYES, EN ESTAS MATERIAS. LA LEY DEFINIRÁ LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS REGULADORES EN MATERIA DE ENERGÍA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMITAN SUS ACTOS Y RESOLUCIONES DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO FEDERAL. **DÉCIMO PRIMERO.-** DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO A FIN DE REGULAR LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PARA QUE LOS PARTICULARES, POR CUENTA DE LA NACIÓN, LLEVEN A CABO, ENTRE OTROS, EL FINANCIAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ESTE DECRETO. **DÉCIMO SEGUNDO.** DENTRO DEL

MISMO PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO PARA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, SE CONVIERTAN EN ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN LA MATERIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ASIMISMO, PODRÁN DISPONER DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE LA LEY ESTABLEZCA POR SUS SERVICIOS EN LA EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, ASIGNACIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, QUE CORRESPONDAN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, PARA FINANCIAR UN PRESUPUESTO TOTAL QUE LES PERMITA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES. PARA LO ANTERIOR, LAS LEYES PREVERÁN, AL MENOS:

- a) QUE SI AL FINALIZAR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, EXISTIERA SALDO REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS EXCEDENTES, LA COMISIÓN RESPECTIVA INSTRUIRÁ SU TRANSFERENCIA A UN FIDEICOMISO CONSTITUIDO PARA CADA UNA DE ÉSTAS POR LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA, DONDE UNA INSTITUCIÓN DE LA BANCA DE DESARROLLO OPERARÁ COMO FIDUCIARIO.
- b) QUE LAS COMISIONES RESPECTIVAS INSTRUIRÁN AL

FIDUCIARIO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTOS FIDEICOMISOS A LA COBERTURA DE GASTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES EN POSTERIORES EJERCICIOS RESPETANDO LOS PRINCIPIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 134 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y ESTANDO SUJETOS A LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LOS ENTES FISCALIZADORES DEL ESTADO.

- c) EN EL CASO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, SE DARÁ PRIORIDAD AL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, MISMO QUE CONTENDRÁ AL MENOS LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIOS SÍSMICOS, ASÍ COMO LOS NÚCLEOS DE ROCA, OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DEL PAÍS.

LOS FIDEICOMISOS NO PODRÁN ACUMULAR RECURSOS SUPERIORES AL EQUIVALENTE DE TRES VECES EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL. EN CASO DE QUE EXISTAN RECURSOS ADICIONALES, ÉSTOS SERÁN TRANSFERIDOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. LOS FIDEICOMISOS A QUE HACE REFERENCIA ESTE TRANSITORIO ESTARÁN SUJETOS A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. ASIMISMO, CADA COMISIÓN DEBERÁ PUBLICAR EN SU SITIO ELECTRÓNICO, POR LO MENOS DE MANERA TRIMESTRAL, LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FIDEICOMISO RESPECTIVO, ASÍ COMO EL

USO Y DESTINO DE DICHOS RECURSOS Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SEA DE INTERÉS PÚBLICO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROVEER DE RECURSOS PRESUPUESTALES A LAS COMISIONES, CON EL FIN DE QUE ÉSTAS PUEDAN LLEVAR A CABO SU COMETIDO. EL PRESUPUESTO APROBADO DEBERÁ CUBRIR LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, ASÍ COMO DE SERVICIOS GENERALES, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES. **DÉCIMO TERCERO.-** EN EL PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO, A FIN DE ESTABLECER QUE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA SÓLO PODRÁN SER REMOVIDOS DE SU ENCARGO POR LAS CAUSAS GRAVES A QUE SE ESTABLEZCAN AL EFECTO; QUE PODRÁN SER DESIGNADOS, NUEVAMENTE, POR ÚNICA OCASIÓN PARA CUBRIR UN SEGUNDO PERÍODO, Y QUE SU RENOVACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA ESCALONADA, A FIN DE ASEGURAR EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. LOS ACTUALES COMISIONADOS CONCLUIRÁN LOS PERIODOS PARA LOS QUE FUERON NOMBRADOS, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. PARA NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOMETERÁ UNA TERNA A

CONSIDERACIÓN DEL SENADO, EL CUAL, PREVIA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, DESIGNARÁ AL COMISIONADO QUE DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE. LA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL SENADO PRESENTES, DENTRO DEL IMPROORROGABLE PLAZO DE TREINTA DÍAS. SI EL SENADO NO RESOLVIERE DENTRO DE DICHO PLAZO, OCUPARÁ EL CARGO DE COMISIONADO LA PERSONA QUE, DENTRO DE DICHA TERNA, DESIGNE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. EN CASO DE QUE LA CÁMARA DE SENADORES RECHACE LA TOTALIDAD DE LA TERNA PROPUESTA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SOMETERÁ UNA NUEVA, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. SI ESTA SEGUNDA TERNA FUERA RECHAZADA, OCUPARÁ EL CARGO LA PERSONA QUE DENTRO DE DICHA TERNA DESIGNE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. SE NOMBRARÁN DOS NUEVOS COMISIONADOS POR CADA COMISIÓN, DE MANERA ESCALONADA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

DÉCIMO CUARTO.- EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO SERÁ UN FIDEICOMISO PÚBLICO EN EL QUE EL BANCO DE MÉXICO FUNGIRÁ COMO FIDUCIARIO. LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE HACIENDA REALIZARÁ LAS ACCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO REFERIDO, UNA VEZ QUE SE EXPIDAN LAS NORMAS A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO. EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA

ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO SERÁ EL ENCARGADO DE RECIBIR TODOS LOS INGRESOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS, QUE CORRESPONDAN AL ESTADO MEXICANO DERIVADOS DE LAS ASIGNACIONES Y CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS INGRESOS SE ADMINISTRARÁN Y DISTRIBUIRÁN CONFORME A LA SIGUIENTE PRELACIÓN Y CONFORME SE ESTABLEZCA EN LA LEY PARA:

- 1 REALIZAR LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN DICHAS ASIGNACIONES Y CONTRATOS.
- 2 REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS Y DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. UNA VEZ QUE EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS, O SU EQUIVALENTE, HAYA ALCANZADO SU LÍMITE MÁXIMO, LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO SE DESTINARÁN AL AHORRO DE LARGO PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL 5. DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS AL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DEL LÍMITE MÁXIMO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS Y DEL DERECHO SOBRE HIDROCARBUROS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN.
3. REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS AL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS; A LOS FONDOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA

DE HIDROCARBUROS Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA, Y EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN PETROLERA.

4. TRANSFERIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE LOS INGRESOS PETROLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL QUE SE DESTINAN A CUBRIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE CADA AÑO, SE MANTENGAN EN EL CUATRO PUNTO SIETE POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, QUE CORRESPONDE A LA RAZÓN EQUIVALENTE A LA OBSERVADA PARA LOS INGRESOS PETROLEROS DEL AÑO 2013. PARA LO ANTERIOR, SE CONSIDERAN LOS RUBROS SIGUIENTES: DERECHO ORDINARIO SOBRE HIDROCARBUROS, DERECHO SOBRE HIDROCARBUROS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN, DERECHO EXTRAORDINARIO SOBRE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO, DERECHO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE ENERGÍA. DERECHO PARA LA FISCALIZACIÓN PETROLERA. DERECHO SOBRE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS. DERECHO PARA REGULAR Y SUPERVISAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS. DERECHO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS Y DERECHO ADICIONAL SOBRE HIDROCARBUROS. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL, SE CONSIDERARÁN INCLUIDOS LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ACORDE A LOS NUMERALES 2 Y 3.
5. DESTINAR RECURSOS AL AHORRO DE LARGO PLAZO, INCLUYENDO INVERSIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS.

ÚNICAMENTE CUANDO EL SALDO DE LAS INVERSIONES EN AHORRO PÚBLICO DE LARGO PLAZO, SEA IGUAL O MAYOR AL TRES POR CIENTO

DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL AÑO PREVIO AL QUE SE TRATE, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PODRÁ DESTINAR RECURSOS DEL SALDO ACUMULADO DEL FONDO PARA LO SIGUIENTE:

- A) HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A DIEZ POR CIENTO DEL INCREMENTO OBSERVADO EL AÑO ANTERIOR EN EL SALDO DEL AHORRO DE LARGO PLAZO, AL FONDO PARA EL SISTEMA DE PENSIÓN UNIVERSAL CONFORME A LO QUE SEÑALE SU LEY;
- B) HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A DIEZ POR CIENTO DEL INCREMENTO OBSERVADO EL AÑO ANTERIOR EN EL SALDO DEL AHORRO DE LARGO PLAZO, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y EN ENERGÍAS RENOVABLES;
- C) HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A TREINTA POR CIENTO DEL INCREMENTO OBSERVADO EL AÑO ANTERIOR EN EL SALDO DEL AHORRO DE LARGO PLAZO, EN FONDEAR UN VEHÍCULO DE INVERSIÓN ESPECIALIZADO EN PROYECTOS PETROLEROS, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA Y, EN SU CASO, EN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, Y
- D) HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A DIEZ POR CIENTO DEL INCREMENTO OBSERVADO EL AÑO ANTERIOR EN EL SALDO DEL AHORRO DE LARGO PLAZO; EN BECAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN UNIVERSIDADES Y POSGRADOS; EN PROYECTOS DE MEJORA A LA CONECTIVIDAD; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA INDUSTRIA. CON EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS, NO PODRÁN EMPLEARSE RECURSOS PARA GASTO CORRIENTE.

LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CORRESPONDA A LOS INCISOS A), B), C) Y D) ANTERIORES NO DEBERÁN TENER COMO CONSECUENCIA QUE EL SALDO DESTINADO A AHORRO DE LARGO PLAZO SE REDUZCA POR DEBAJO DE TRES POR CIENTO DE PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL AÑO

ANTERIOR. SUJETO A LO ANTERIOR Y CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS PODRÁ MODIFICAR LOS LÍMITES Y LOS POSIBLES DESTINOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS A) B) C) Y D) DE ESTE NUMERAL. UNA VEZ QUE EL SALDO ACUMULADO DEL AHORRO PÚBLICO DE LARGO PLAZO SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL AÑO PREVIO AL QUE SE TRATE, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REALES ANUALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO DESTINADOS A AHORRO DE LARGO PLAZO SERÁN TRANSFERIDOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A ESTOS DESTINOS SERÁN ADICIONALES A LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALICEN DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DEL PRESENTE TRANSITORIO. EN CASO DE UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA EN LOS INGRESOS PÚBLICOS, ASOCIADA A UNA CAÍDA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO, A UNA DISMINUCIÓN PRONUNCIADA EN EL PRECIO DEL PETRÓLEO O A UNA CAÍDA EN LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO, Y UNA VEZ QUE SE HAYAN AGOTADO LOS RECURSOS EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS O SU EQUIVALENTE, LA CÁMARA DE DIPUTADOS PODRÁ APROBAR, MEDIANTE VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA INTEGRACIÓN DE RECURSOS DE AHORRO PÚBLICO DE LARGO PLAZO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, AÚN

CUANDO EL SALDO DE AHORRO DE LARGO PLAZO SE REDUJERA POR DEBAJO DE TRES POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL AÑO ANTERIOR. LA INTEGRACIÓN DE ESTOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SE CONSIDERARÁN INCLUIDOS EN LA TRANSFERENCIA ACORDE CON EL NUMERAL 4 DEL PRESENTE TRANSITORIO. EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO ESTARÁ SUJETO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ASIMISMO, DEBERÁ PUBLICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y POR LO MENOS DE MANERA TRIMESTRAL, LA INFORMACIÓN QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES Y LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS INGRESOS DEL ESTADO MEXICANO CONFORME A LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO SE CONSTITUIRÁ DURANTE 2014 Y COMENZARÁ SUS OPERACIONES EN EL 2015. **DÉCIMO QUINTO.-** EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO INTEGRADO POR TRES MIEMBROS REPRESENTANTES DEL ESTADO Y CUATRO MIEMBROS INDEPENDIENTES. LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL ESTADO SERÁN LOS TITULARLES DE LAS SECRETARÍAS DE LOS RAMOS EN MATERIA DE HACIENDA Y DE ENERGÍA, ASÍ COMO EL GOBERNADOR DEL BANCO DE MÉXICO. LOS

MIEMBROS INDEPENDIENTES SERÁN NOMBRADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE HACIENDA FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A) DETERMINAR LA POLÍTICA DE INVERSIONES PARA LOS RECURSOS DE AHORRO DE LARGO PLAZO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL TRANSITORIO ANTERIOR.
- B) INSTRUIR A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA PARA QUE REALICE LAS TRANSFERENCIAS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO ANTERIOR.
- C) RECOMENDAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A MÁS TARDAR EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE CADA AÑO, LA ASIGNACIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS GENERALES ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS A) B), C) Y D) DEL TRANSITORIO ANTERIOR. LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBARÁ, CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, LA ASIGNACIÓN ANTES MENCIONADA. EN ESTE PROCESO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS NO PODRÁ ASIGNAR RECURSOS A PROYECTOS O PROGRAMAS

ESPECÍFICOS. EN CASO DE QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS NO SE PRONUNCIE ACERCA DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO A MÁS TARDAR EL TREINTA DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE CONSIDERARÁ APROBADA. CON BASE EN LA ASIGNACIÓN APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL EJECUTIVO FEDERAL DETERMINARÁ LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LOS RECURSOS EN CADA RUBRO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO DE QUE SE TRATE. EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DE DICHO PROYECTO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS PODRÁ REASIGNAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DENTRO DE CADA RUBRO, RESPETANDO LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EN RUBROS GENERALES QUE YA SE HAYAN APROBADO.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE OTROS RECURSOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN. **DÉCIMO SEXTO.** DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ PROVEER LOS SIGUIENTES DECRETOS:

- A) A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO, EMITIRÁ EL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL, ENCARGADO DE LA OPERACIÓN

DEL SISTEMA NACIONAL DE DUCTOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EN DICHO DECRETO SE ESTABLECERÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES DEL CITADO CENTRO. EL DECRETO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS O DIVISIONES TRANSFIERAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL ADQUIERA Y ADMINISTRE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE POR DUCTO Y ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL QUE TENGAN EN PROPIEDAD PARA DAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES. EL DECRETO TAMBIÉN PREVERÁ QUE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, TRANSFIERAN DE FORMA INMEDIATA AL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL LOS CONTRATOS QUE TENGAN SUSCRITOS, A EFECTO DE QUE EL CENTRO SEA QUIEN LOS ADMINISTRE. EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL DARÁ A PETRÓLEOS MEXICANOS EL APOYO NECESARIO, HASTA POR DOCE MESES POSTERIORES A SU CREACIÓN, PARA QUE CONTINÚE OPERANDO LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE POR DUCTO Y ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL QUE LE BRINDE SERVICIO EN CONDICIONES DE CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD.

- B) A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EMITIRÁ EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ENCARGADO DEL

CONTROL OPERATIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL; DE OPERAR EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA; DEL ACCESO ABIERTO Y NO INDEBIDAMENTE DISCRIMINATORIO A LA RED NACIONAL DE TRANSMISIÓN Y LAS REDES GENERALES DE DISTRIBUCIÓN, Y LAS DEMÁS FACULTADES QUE SE DETERMINEN EN LA LEY Y EN SU DECRETO DE CREACIÓN. EN DICHO DECRETO SE ESTABLECERÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES DEL CITADO CENTRO. EL DECRETO PROVEERÁ LO CONDUCENTE PARA QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD TRANSFIERA LOS RECURSOS QUE EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES. EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA DARÁ A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL APOYO NECESARIO, HASTA POR DOCE MESES POSTERIORES A SU CREACIÓN, PARA QUE CONTINÚE OPERANDO SUS REDES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN CONDICIONES DE CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD.

DÉCIMO SÉPTIMO.- DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO, PARA ESTABLECER LAS BASES EN QUE LAS QUE EL ESTADO PROCURARÁ LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL PRESENTE DECRETO EN LOS QUE INTERVENGAN EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, LOS PARTICULARES O AMBOS, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS Y MEJORES PRÁCTICAS EN LOS TEMAS DE

EFICIENCIA EN EL USO DE ENERGÍA, DISMINUCIÓN EN LA GENERACIÓN DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO, EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS NATURALES, BAJA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES, ASÍ COMO LA MENOR HUELLA DE CARBONO EN TODOS SUS PROCESOS. EN MATERIA DE ELECTRICIDAD, LA LEY ESTABLECERÁ A LOS PARTICIPANTES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES.

DÉCIMO OCTAVO.- EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ INCLUIR EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, UNA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN PARA PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMBUSTIBLES MÁS LIMPIOS. DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITIRÁ UNA LEY QUE TENGA POR OBJETO REGULAR EL RECONOCIMIENTO, LA EXPLORACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS GEOTÉRMICOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA DEL SUBSUELO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL FIN DE GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA O DESTINARLA A USOS DIVERSOS.

DÉCIMO NOVENO.- DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS

ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO PARA CREAR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE DISPONGA DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE LA LEY ESTABLEZCA POR SUS SERVICIOS PARA FINANCIAR UN PRESUPUESTO TOTAL QUE LE PERMITA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES. LA AGENDA TENDRÁ DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES REGULAR Y SUPERVISAR, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE INSTALACIONES, ASÍ COMO EL CONTROL INTEGRAL DE RESIDUOS. EN LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES DE LA AGENCIA, SE DEBERÁ PREVER AL MENOS:

- A) QUE SI AL FINALIZAR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, EXISTIERA SALDO REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS EXCEDENTES, LA AGENCIA INSTRUIRÁ SU TRANSFERENCIA A UN FIDEICOMISO CONSTITUIDO POR LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DONDE UNA INSTITUCIÓN DE LA BANCA DE DESARROLLO OPERARÁ COMO FIDUCIARIO.
- B) QUE LA AGENCIA INSTRUIRÁ AL FIDUCIARIO LA APLICACIÓN

DE LOS RECURSOS DE ESTE FIDEICOMISO A LA COBERTURA DE GASTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES EN POSTERIORES EJERCICIOS RESPETANDO LOS PRINCIPIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 134 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y ESTANDO SUJETA A LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LOS ENTES FISCALIZADORES DEL ESTADO.

EL FIDEICOMISO NO PODRÁ ACUMULAR RECURSOS SUPERIORES AL EQUIVALENTE DE TRES VECES EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA AGENCIA, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL. EN CASO DE QUE EXISTAN RECURSOS ADICIONALES, ÉSTOS SERÁN TRANSFERIDOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. EL FIDEICOMISO A QUE HACE REFERENCIA ESTE TRANSITORIO ESTARÁ SUJETO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DERIVADAS DE LA LEY. ASIMISMO, LA AGENCIA DEBERÁ PUBLICAR EN SU SITIO ELECTRÓNICO, POR LO MENOS DE MANERA TRIMESTRAL, LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FIDEICOMISO, ASÍ COMO EL USO Y DESTINO DE DICHS RECURSOS. LA CÁMARA DE DIPUTADOS REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROVEER DE RECURSOS PRESUPUESTALES A LA AGENCIA, CON EL FIN DE QUE ÉSTA PUEDA LLEVAR A CABO SU COMETIDO. EL PRESUPUESTO APROBADO DEBERÁ CUBRIR LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, ASÍ COMO DE SERVICIOS GENERALES, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES. **VIGÉSIMO.-** DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DE ESTE DECRETO, EL

CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO PARA REGULAR A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, Y ESTABLECERÁ AL MENOS QUE:

- I. SU OBJETO SEA LA CREACIÓN DE VALOR ECONÓMICO E INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LA NACIÓN, CON SENTIDO DE EQUIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.
- II. CUENTEN CON AUTONOMÍA PRESUPUESTAL Y ESTÉN SUJETAS SÓLO AL BALANCE FINANCIERO Y AL TECHO DE SERVICIOS PERSONALES QUE, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DEL RAMO EN MATERIA DE HACIENDA, APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN. SU RÉGIMEN DE REMUNERACIONES SERÁ DISTINTO DEL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN.
- III. SU ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA CORPORATIVA SEAN ACORDES CON LAS MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL INTERNACIONAL, ASEGURANDO SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, ASÍ COMO UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MEJORES RESULTADOS DE SUS ACTIVIDADES, DE FORMA QUE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO CUENTEN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DETERMINAR SU ARREGLO INSTITUCIONAL.
- IV. SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO SE AJUSTEN A LO QUE DISPONGA LA LEY Y SUS DIRECTORES SEAN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL O, EN SU CASO, REMOVIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARA EL CASO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN, LA LEY DEBERÁ ESTABLECER, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, QUE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE CONFORME DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCO CONSEJEROS DEL GOBIERNO FEDERAL, INCLUYENDO EL SECRETARIO DEL RAMO EN MATERIA DE ENERGÍA QUIEN LO PRESIDIRÁ Y TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, Y CINCO CONSEJEROS INDEPENDIENTES.
- V. SE COORDINEN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA COMPETENTE, CON OBJETO DE QUE SUS

OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO NO CONDUZCAN A UN INCREMENTO EN EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO O BIEN, CONTRIBUYAN A REDUCIR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL MISMO.

- VI. CUENTEN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, CON UN RÉGIMEN ESPECIAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVIDOS Y OBRAS PÚBLICAS, PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA EFICAZ REALIZACIÓN DE SU OBJETO, DE FORMA QUE LES PERMITA COMPETIR CON EFICACIA EN LA INDUSTRIA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ QUE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SE CONVIERTAN EN EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE SE EXPIDAN PARA TAL EFECTO EN TÉRMINOS DEL TRANSITORIO TERCERO DE ESTE DECRETO, NO LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA AUTONOMÍA CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, SINO HASTA QUE CONFORME A LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES SE ENCUENTREN EN FUNCIONES SUS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESTÉN EN OPERACIÓN LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. LOS CONSEJEROS PROFESIONALES DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN FUNCIONES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PERMANECERÁN EN SUS CARGOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS PERIODOS POR LOS CUALES FUERON NOMBRADOS, O BIEN HASTA QUE DICHO ORGANISMO SE

CONVIERTA EN EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO Y SEA NOMBRADO EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LOS CITADOS CONSEJEROS PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA FORMAR PARTE DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA LEY. **VIGÉSIMO PRIMERO.-** DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL TRANSITORIO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO, A FIN DE ESTABLECER LOS MECANISMOS LEGALES SUFICIENTES PARA PREVENIR, INVESTIGAR, IDENTIFICAR Y SANCIONAR SEVERAMENTE A LOS ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE PARTICIPEN EN EL SECTOR ENERGÉTICO, CUANDO REALICEN ACTOS U OMISIONES CONTRARIOS A LA LEY, ENTRE OTROS, LOS QUE TENGAN COMO OBJETO O CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA INFLUIR EN LA TOMA DE DECISIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO, DEL PERSONAL O DE LOS CONSEJEROS DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO PARA OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO PERSONAL DIRECTO O INDIRECTO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y**

PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DISCÚLPEME. BIEN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTAMOS EN MOMENTOS CRUCIALES SOBRE EL DESTINO ECONÓMICO DE NUESTRO PAÍS, Y HOY LE TOCA AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN FIJAR SU POSTURA CLARA Y PRECISA, CON RESPECTO A LAS PERVERSAS REFORMAS CONSTITUCIONALES. QUE APROBARON EN LA CÁMARA DE SENADORES Y DIPUTADOS Y QUE HOY TURNAN ESA MINUTA A ESTE CONGRESO LOCAL. SÉ COMPAÑEROS QUE ESTOY PREDICANDO EN EL DESIERTO, PORQUE MUCHOS COMPAÑEROS EN ESA OBEDIENCIA CIEGA QUE LES IMPONEN DESDE EL CENTRO SON CAPACES DE TODO, PERO YO LES DIGO UNA COSA COMPAÑEROS, ACUÉRDENSE POR EL AMOR A SU FAMILIA, A SUS HIJOS A LA GENTE QUE VOTÓ POR LOS QUE HOY TIENEN

UN CURUL EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, VOTARON POR USTEDES PARA QUE LOS DEFIENDAN, PARA QUE PONGAN, ANTEPONGAN EL INTERÉS DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN POR ENCIMA DEL INTERÉS DEL PALACIO DE CANTERA O DEL GOBIERNO FEDERAL. SABEMOS COMPAÑEROS Y TENEMOS QUE DECIRLO CLARO Y PRECISO QUE ESTE MODELO NEOLIBERAL DE EXPLOTACIÓN QUE HOY TENEMOS, MODELO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ESTÁ YA AGOTADO Y QUIEREN REVIVIRLO QUIEREN DARLE VIDA POR MEDIO DE LA REFORMAS ENERGÉTICAS, ¡PERO NO VA A PASAR COMPAÑEROS, NO VA A PASAR!, ME QUEDA CLARO, PORQUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON FUERON A ESPALDAS DEL PUEBLO DE MÉXICO Y FUERON A COMPROMETER LOS BIENES NACIONALES CON LOS GRINGOS, AÚN ANTES DE QUE PEÑA NIETO FUERA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; LUEGO, VINIERON A VENDER LA IDEA DE QUE PETRÓLEOS MEXICANOS ESTABA QUEBRADO, QUE NO TENÍA RECURSOS, QUE HABÍA QUE TRAER LAS ENTRADAS EXTRANJERAS PARA SALVAR A PETRÓLEOS MEXICANOS, PERO NUNCA LE DIJERON AL PUEBLO DE MÉXICO QUE EN LAS RESERVAS FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS TENEMOS 185 MIL MILLONES DE DÓLARES AHÍ DEPOSITADOS, Y QUE NO HAN HECHO USO DE ELLOS, Y QUE PETRÓLEOS MEXICANOS TIENE VENTAS ANUALES POR 120 MIL MILLONES DE DÓLARES, QUE ES UNA DE LAS EMPRESAS MAS RENTABLES DEL PAÍS Y DEL MUNDO; QUE PETRÓLEOS MEXICANOS NO NECESITABAN NINGUNA REFORMA, NECESITABA DARLE AUTONOMÍA FINANCIERA PARA QUE NO FUERA LA

CAJA CHICA, LA CAJA GRANDE DE HACIENDA. PARA DESPETROLIZAR UN POCO LA ECONOMÍA NACIONAL, NECESITABA INDEPENDENCIA EN GESTIÓN FINANCIERA PARA CONTRATAR CRÉDITOS, NECESITABA UN ATAQUE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN QUE IMPERA AL INTERIOR DE PETRÓLEOS MEXICANOS, PERO SE FUERON POR LA LIBRE COMPAÑEROS, NO HICIERON CASO A MUCHAS VOCES, Y AHORA ESPERAMOS QUE LAS TRASNACIONALES QUE YA SACAMOS DEL PAÍS EN EL 38, LA EXON, MOVIL, SHELL, HALLYBURTON Y TODAS LAS EMPRESAS QUE EXPLOTARON A LOS TRABAJADORES MEXICANOS Y SE LLEVABAN EL PETRÓLEO A CAMBIO DE NADA, AHORA VUELVEN POR SUS FUEROS, QUIEREN QUE VUELVAN POR SUS FUEROS, PARA QUÉ COMPAÑEROS, PARA QUÉ METERNOS EN PROBLEMAS Y EMPROBLEMAR ESTE PAÍS, QUE UNA VEZ METIDOS EN MÉXICO NADIE COMPAÑEROS DE LOS POLITIQUILLOS ALLÁ EN MÉXICO, Y DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DIPUTADOS TIENEN EL TALANTE PARA PODER ENFRENTAR EN TRIBUNALES INTERNACIONALES CUANDO TENGAMOS EL PROBLEMA CON LAS EMPRESAS QUE YA ESTÁN AQUÍ EN MÉXICO, PORQUE MAS TEMPRANO QUE TARDE, COMPAÑEROS, LES QUIERO RECORDAR QUE LAS COSAS CAMBIAN TAMBIÉN, SI BIEN ES CIERTO HOY TENEMOS COMO NUNCA UN REGISTRO EN LOS ANÁLISIS DE LA HISTORIA, UN GOBIERNO TAN AGACHÓN Y ENTREGUISTA COMO EL DE PEÑA NIETO ¿SI? FÍJENSE BIEN COMPAÑEROS ¿QUÉ PASÓ CON LOS FERROCARRILES?, LOS PRIVATIZARON A KANSAS CITY Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN

ESE MOMENTO CEDILLO, AHORA ES MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE KANSAS CITY EN ESTADOS UNIDOS. ASÍ COMPAÑEROS, EN ESA LÓGICA VAN A IR APARAR LOS RECURSOS NUESTROS, PORQUE LAS COMPAÑÍAS COMPAÑEROS NO VIENEN A DESARROLLAR LA INDUSTRIA NACIONAL, NO VIENEN A CREAR EMPLEOS, VIENEN A LLEVARSE EL PETRÓLEO A BOCA DE POZO, PARA TRANSFORMARLO EN OTROS PAÍSES Y DARLE VALOR AGREGADO, Y DEJARNOS EL POZO SECO. ¿A QUIÉN SE LE OCURRE DECIR QUE VAN A BAJAR LOS PRECIOS DE LA GASOLINA?, ¡JAMÁS! EL GAS, LA ELECTRICIDAD. MIREN COMPAÑEROS, MIREN NADA MÁS, LOS ESTADOS UNIDOS DESDE HACE CIEN AÑOS ROMPIÓ CON LOS MONOPOLIOS, ACABÓ CON ELLOS EN LA VENTA DE LOS PRODUCTOS HIDROCARBUROS COMO EL GAS, LA GASOLINA ¿SI? Y ¿QUÉ PASÓ? CIEN AÑOS CON 20, 30 COMPAÑÍAS DE ESTADOS UNIDOS HACIÉNDOSE COMPETENCIA Y LOS PRECIOS NO BAJAN, SIGUE BIEN CARA LA GASOLINA Y EL GAS EN ESTADOS UNIDOS, QUIÉN VA A CREER AHORA SI NOSOTROS NI SIQUIERA PROCESAMOS LA GASOLINA EN MÉXICO, NOS VAN A LLEGAR PRECIOS DE GASOLINA MAS BARATOS Y LUZ ¿A QUIÉN QUIEREN ENGAÑAR?, ¿A QUIÉN SE QUIERE ENGAÑAR COMPAÑEROS?, ¿CUÁLES EMPLEOS? A POCO NO SABEMOS COMPAÑEROS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ: “NO SABEMOS COMPAÑEROS, MIREN A VER...

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, QUE POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y EN VIRTUD DE QUE LA DISCUSIÓN REQUIERE DE MAS TIEMPO QUE EL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO SE HAGA UNA EXCEPCIÓN EN LA DISCUSIÓN EL DÍA DE HOY Y SE PERMITA EXTENDERSE EL TIEMPO DE LOS ORADORES SI TIENE A BIEN CONSIDERARLO”.

C. PRESIDENTE: “LO VOY A PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, YO NADA MÁS QUIERO DEJAR EN CLARO QUE ESTOY APEGÁNDOME A LAS REGLAS QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SI ESTÁN DE ACUERDO EN LA SOLICITUD DEL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ QUE SE EXTIENDA HASTA 10 MINUTOS CADA PARTICIPACIÓN EN LA DISCUSIÓN DE ESTA INICIATIVA LOS QUE ESTÉN A FAVOR, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE DIPUTADO QUE INICIEN LOS OTROS CINCO MINUTOS.”

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS, ESTE ATRACO, ESTE SAQUEO A LA NACIÓN, ES MAS, O MENOS COMPARADO, COMPAÑEROS, CON LO QUE HIZO ANTONIO LÓPEZ DE SANTANA CUANDO MÉXICO PERDIÓ LOS TERRITORIOS DE TEXAS, DE NUEVO MÉXICO, ARIZONA, Y OTROS ESTADOS MÁS, DE LA UNIÓN AMERICANA, QUE HOY SON PARTE DE LA UNIÓN AMERICANA, DE ESE TAMAÑO. EL PETRÓLEO SIGNIFICABA PARA MÉXICO LA PALANCA DE NUESTRO DESARROLLO, PARA NOSOTROS, Y LAS FUTURAS GENERACIONES. QUE TODO EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN SEPA, QUE EL 40%, DE LOS RECURSOS FEDERALES, PARA CARRETERAS, PARA PUENTES, HOSPITALES, Y LA BUROCRACIA NACIONAL. SALE DEL PETRÓLEO MEXICANO, Y QUE UNA VEZ, QUE PERDAMOS LAS UTILIDADES, LA RENTA NACIONAL, SE VA A PROVOCAR, UN DÉFICIT, EN LAS FINANZAS PÚBLICAS FEDERALES, QUE LUEGO SE CONVERTIRÁN EN IMPUESTOS, PARA LA POBLACIÓN DE MÉXICO ¿ESO ES LO QUE QUEREMOS? ¡CLARO QUE NO, CLARO QUE NO!, ¡NO QUEREMOS ESO!, PORQUE FINALMENTE, COMPAÑEROS, LAS MALAS EXPERIENCIAS QUE HEMOS TENIDO, DE LAS PRIVATIZACIONES NACIONALES, HAN DADO CON EL TRASTE EN LA ECONOMÍA NACIONAL. HOY TENEMOS, USTEDES LO SABEN PERFECTAMENTE, LAS TARIFAS MÁS CARAS DEL PAÍS EN TELEFONÍA,

CELULAR, Y EN TELEFONÍA DOMÉSTICA, PERO TENEMOS EL HOMBRE MÁS RICO DEL MUNDO, ¿Y DE QUÉ SIRVE?, SI LA RIQUEZA NO BAJA HACIA EL PUEBLO, ¿QUÉ PASÓ CON LOS FERROCARRILES, DONDE VIAJABA EL PUEBLO?, DE UN PUEBLO A OTRO, LO DESAPARECIERON, ¿QUÉ PASÓ CON LAS CARRETERAS?, ¿QUÉ PASÓ CON LOS BANCOS?, TODO LO PRIVATIZARON, QUE DIJERON, “*VAMOS A DARLE A LOS BANCOS A LOS PRIVADOS, PORQUE VA A HABER CRÉDITO BARATO, PARA LA GENTE DEL CAMPO, PARA LOS MICROEMPRESARIOS*”. Y ¿QUÉ PASÓ?, NO DAN CRÉDITO, Y EL CRÉDITO ES MUY CARO, LA BANCA COMERCIAL ES MUY CARA, PERO APARTE DE ELLO COMPAÑEROS, VIVEN NADA MÁS DE LAS COMISIONES, QUE COBRAN POR TARJETAS, Y PAGOS DE NÓMINAS Y COSAS DE ESAS. TENEMOS UNA BANCA COMERCIAL VORAZ QUE NADA AYUDA AL DESARROLLO NACIONAL. COMPAÑEROS, NO VA A HABER EMPLEOS, NO VA A HABER BAJAS EN LA GAS, NI EN LAS GASOLINAS, NI EN EL DIÉSEL, NI EN LOS FERTILIZANTES, PORQUE LAS COMPAÑÍAS, NO VIENEN A DESARROLLAR, NO VIENEN LA PETROQUÍMICA BÁSICA, NI LA PETROQUÍMICA SECUNDARIA, QUE ES LA QUE LE DA VALOR AGREGADO A NUESTRO PETRÓLEO; VIENEN, PORQUE QUIEREN CUMPLIR CON EL MILLÓN Y MEDIO DE BARRILES DIARIOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS HOY NECESITA, Y QUE LO TIENE A BOCA PRÁCTICAMENTE EN LA FRONTERA, MUCHO MÁS BARATO, QUE ESTAR HACIENDO LAS GUERRAS ALLÁ EN MEDIO ORIENTE. ENTONCES, COMPAÑEROS, A ESO VIENEN, ESO ES LO QUE NOS ESPERA, UNA DESGRACIA, PARA EL PAÍS ECONÓMICA. YO

QUISIERA VER A USTEDES, NUEVAMENTE A LA VUELTA DE UN AÑO EN EL 2014 A VER, A VER DÓNDE ESTÁ LA GANANCIA, DÓNDE ESTÁN LOS EMPLEOS, DÓNDE ESTÁ LO QUE ESTÁN REPITIENDO EN LAS TELEVISORAS TODOS LOS DÍAS EN UNA PROPAGANDA DE CORTE FASCISTA. REPETIR UNA MENTIRA, PARA QUE SE VUELVA VERDAD, Y ESO NO LO PODEMOS PERMITIR, COMPAÑEROS. EL PUEBLO LO DEBE DE SABER, QUE SON MENTIRAS DE CORTE FASCISTA, PORQUE NOSOTROS NO TENEMOS LOS RECURSOS, PARA HACERLO DE ESA MANERA, Y DECIRLE A LA GENTE LA VERDAD, Y POR ESO ABUSAN DEL PODER, ABUSAN DE LOS MEDIOS, PARA QUE EL PUEBLO NO LO SEPA, Y CONOZCA LA VERDAD DISTORSIONADA. COMPAÑEROS, CUESTA 8 DÓLARES SACAR UN BARRIL DE PETRÓLEO PARA VENDERLO A 100. ES UN NEGOCIO REDONDO, QUIÉN NO QUIERE INVERTIR EN PETRÓLEOS MEXICANOS, ¡TODO MUNDO!, PERO SOLAMENTE UNAS CUANTAS TRASNACIONALES, Y UNOS CUANTOS NUEVOS MILLONARIOS, VAN A SURGIR, NUEVOS MILLONARIOS, MULTIMILLONARIOS, VAN A SURGIR, AHORA DE LA BONANZA QUE VIENE CON EL REPARTO DEL PASTEL. ESO ES LO QUE ESTÁN ESPERANDO COMPAÑEROS, Y EN EL ARGOT POLÍTICO, SE DICE, QUE AHORA LOS POLÍTICOS DEL NUEVO SISTEMA QUE VAN A HACERSE RICOS AL COBIJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. COMPAÑEROS, SON LOS DE NUEVO CUÑO DE ESTE SISTEMA. NOSOTROS, COMPAÑEROS, LES DECIMOS, LAS REFORMAS QUE ESTÁN COMO ESTÁN PLANTEADAS, PRÁCTICAMENTE, LOS CONTRATOS DE UTILIDAD COMPARTIDA, LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

COMPARTIDOS, LOS CONTRATOS, CONCESIONES, QUE DAN POR AHÍ COMPAÑEROS, ABRE LA PUERTA DE PAR EN PAR. PARA TENER, COMPAÑEROS, PRESENTES AQUÍ, LAS TRASNACIONALES. Y LUEGO DESAPARECEN A PETRÓLEOS MEXICANOS, Y LA DEJAN YA PRÁCTICAMENTE, COMO UNA SUBSIDIARIA, DONDE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, COMPAÑEROS. PRÁCTICAMENTE, DAN AL TRASTE CON TODO, PERO MIREN COMPAÑEROS, FÍJENSE BIEN, MÁS TARDE, DIGO MÁS TEMPRANO QUE TARDE COMPAÑEROS, VAMOS A METER EN PROBLEMAS HASTA EL PAÍS CON SU SOBERANÍA. Y DIOS NO QUIERA COMPAÑEROS, VAMOS A TENER DE NUEVO LOS BUQUES DE LA ARMADA DE ESTADOS UNIDOS EN LOS PUERTOS DE VERACRUZ Y TAMPICO, ASEGURANDO LA SALIDA DEL PETRÓLEO. Y YO DIRÍA, ¿QUIÉN DE USTEDES SE VA A IR A PARAR AHÍ EN FRENTE, A DECIRLES, QUE NO TIENEN LA RAZÓN?, QUE NO TIENEN, ¡NADIE COMPAÑEROS, NADIE VA A IR, NADIE!, PORQUE LES FALTA LO MERO PRINCIPAL ¡HUEVOS, PARA DEFENDER EL PETRÓLEO MEXICANO! POR ELLO, LES DIGO COMPAÑEROS, LES DIGO, SÍ, NO DEBE DE PASAR ESTA REFORMA, COMPAÑEROS. NOSOTROS TENEMOS LA RAZÓN, Y LOS QUE VENGAN, AQUÍ A DEFENDER, LAS REFORMAS. HABLEN DE LAS BONDADES QUE DICEN, QUE VA A DEJAR ESTAS REFORMAS, SÍ, PARA PODERLA REBATIR COMPAÑEROS, PORQUE AHÍ ESTA EL SECRETO, AHÍ ESTA EL TRUCO Y UNA VEZ COMPAÑEROS, DESCUBIERTO EL TRUCO, SE ACABÓ LA MAGIA COMPAÑEROS. Y LO QUE QUEREMOS, QUE USTEDES, EL DÍA DE HOY SI

SUBEN AQUÍ, HABLEN CON DATOS PRECISOS. YO YA LES DIJE COMO SACAN EL PETRÓLEO, A 8 DÓLARES, ¿CUÁNTO PRODUCE PETRÓLEOS MEXICANOS?, SON LAS MISMAS PETROLERAS, QUE ESTABAN EN ANTAÑO, SON LAS QUE QUIEREN VOLVER POR SUS FUEROS. AQUÍ EN NUESTRO PAÍS, Y ESO COMPAÑEROS, ¡NO LO PODEMOS PERMITIR, DE NINGUNA MANERA! ES CUANTO, POR LO PRONTO SEÑOR PRESIDENTE”.

TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, DESDE LAS GALERÍAS LA GENTE MANIFESTÓ SU INCONFORMIDAD POR LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS,...

C. PRESIDENTE: “UN SEGUNDO DIPUTADO, SOLICITA EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ DESDE SU LUGAR. EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ SI PUEDEN ABRIRLE EL USO DEL MICRÓFONO”.

LA GENTE EN GALERÍAS CONTINUÓ MANIFESTANDO CONSIGNAS EN CONTRA DE LA REFORMA.

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE QUE LE COMUNIQUE A LOS CIUDADANOS PRESENTES QUE LA GRAN QUEJA QUE HAN TENIDO LA GENTE QUE A ELLOS REPRESENTAN EN LOS DEMÁS CONGRESOS DEL PAÍS ES QUE NO HABIDO DISCUSIÓN, QUE NO HABIDO ARGUMENTACIÓN, QUE NO HABIDO DEBATE, QUE NO HA HABIDO EXPOSICIÓN DE IDEAS, Y NOSOTROS EL DÍA DE HOY LA QUEREMOS DAR, QUE NOS PERMITAN HABLAR. SABEMOS EXACTAMENTE QUE ES LO QUE VA A PASAR, ESTA REFORMA YA FUE APROBADA EN EL PAÍS”.

EN ESE MOMENTO, SE ACENTUÓ EL NIVEL DE MANIFESTACIÓN DE LAS PERSONAS EN GALERÍAS.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ: “PARA QUE POR FAVOR NOS PERMITAN... PARA QUE POR FAVOR NOS PERMITAN DISCUTIR Y RAZONAR EN LA TRIBUNA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE IGUAL, PRESIDENTE IGUAL PARA SUMARME...-*EL MICRÓFONO DEL DIPUTADO EDGAR ROMO POR FAVOR DESDE SU CURUL-* PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE POR FAVOR QUE EN TÉRMINOS DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR CONMINE AL ORDEN A LOS

PRESENTES PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE DEBATE Y ESTA DISCUSIÓN”.

C. PRESIDENTE: “LES VOY A PEDIR UN MINUTO DE SU ATENCIÓN A TODOS LOS PRESENTES EN LAS GALERÍAS HACE... SI ME PERMITEN, SI ME PERMITEN ÚNICAMENTE QUIERO DECIRLES UNAS PALABRAS, SI ME LO PERMITEN CON TODO RESPETO. LA ÚNICA SOLICITUD QUE ESTÁN HACIENDO AQUÍ LOS DIPUTADOS A LA MESA DIRECTIVA ES QUE PRIMERO ACLARAN QUE EN NINGÚN ESTADO SE HA DISCUTIDO ESTA REFORMA, AQUÍ NOS ESTAMOS,... PEDÍ UN MINUTO NADA MÁS QUE ME DEN POR FAVOR PARA PODERLES TRANSMITIR...A VER POR FAVOR...SERÍA MUY FÁCIL, ESTOY TRANSMITIENDO LO QUE PIDIERON AQUÍ LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, SERÍA MUY FÁCIL PONERLO A VOTACIÓN AHORITA ES UNA REFORMA YA APROBADA, LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES QUE DEN LA OPORTUNIDAD A QUE LOS ORADORES AQUÍ EXTERNEN SU PUNTO DE VISTA, ES LO ÚNICO, ACABANDO CADA PUNTO DE VISTA USTEDES PUEDEN EXTERNAR LO QUE QUIERAN, NADA MÁS QUE TIENEN QUE SER RESPETUOSOS, EL REGLAMENTO ASÍ LO ESTIPULA, Y ESO ES LO QUE ME ESTÁN PIDIENDO. POR LO QUE LES PEDIRÍA ESE RESPETO. DIPUTADO ORADOR POR FAVOR, TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTAMOS A FAVOR DEL AVANCE DE NUESTRO PAÍS, ESTAMOS A FAVOR DE LA REFORMA ENERGÉTICA QUE TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS A LOS MEXICANOS. LOS PRIISTAS ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y PARA LOGRARLO SE TIENEN QUE REALIZAR GRANDES TRANSFORMACIONES, APROVECHANDO DESDE LUEGO LOS RECURSOS NATURALES DE FORMA SUSTENTABLE SIN VENDERLOS, BAJARÁ Y SÍ BAJARÁ EL PRECIO DE LA LUZ Y TAMBIÉN DEL GAS, HABRÁ ALIMENTOS...NO, NO PUEDO HABLAR”.

LAS MANIFESTACIONES DE LAS PERSONAS EN GALERÍAS IMPIDIERON QUE CONTINUARA EL DIPUTADO CARLOS BARONA MORALES CON SU PARTICIPACIÓN POR UNOS MOMENTOS.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ: “CONTRIBUIREMOS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS, APROVECHAREMOS JUNTOS NUESTRA RIQUEZA NATURAL SIN COMPROMETERLA; AUMENTARÁ LA RENTA PETROLERA DE LA NACIÓN; FAVORECEREMOS LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SIEMPRE Y EN TODO LUGAR; SE TRANSFORMARÁ NUESTRA INDUSTRIA ENERGÉTICA SIN PRIVATIZACIÓN, QUE QUEDE CLARO COMPAÑEROS, SIN PRIVATIZACIÓN. ESTAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA, PORQUE NO VENDE EL PETRÓLEO, SINO QUE MAXIMIZA SU

USO Y SU DESTINO. ESTAMOS A FAVOR, PORQUE LOS MEXICANOS SEGUIREMOS SIENDO DUEÑOS DE LOS HIDROCARBUROS, PERO SE FORTALECE EN TODO SU PRODUCCIÓN; AYUDARÁ A LA GENERACIÓN, SEÑORES DIPUTADOS, DE MILLONES DE EMPLEOS PARA LOS MEXICANOS Y ASÍ CONTRIBUIR EN LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA; LAS INDUSTRIAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS QUE DESEEN PROYECTARSE EN ESTE MERCADO FACILITARÁN A QUE EL GOBIERNO SE ALLEGUE DE MÁS RECURSOS QUE SE VERÁN REFLEJADOS EN EL PRESUPUESTO PUDIENDO DESTINAR MÁS RECURSOS AL DESARROLLO SOCIAL, A LAS COMUNICACIONES DE MÁS NECESIDADES. NO QUEREMOS EN FALSOS DISCURSOS COMPAÑEROS, ES UN HECHO QUE PEMEX Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO SE PRIVATIZAN, SIGUEN Y SEGUIRÁN SIENDO DE LOS MEXICANOS, TODA VEZ QUE EN CADA CONTRATO QUE SE EXPIDAN SE ESPECIFICARÁ CLARAMENTE QUE LOS HIDROCARBUROS SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PORQUE NINGÚN DOCUMENTO PODRÁ IR EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, POR ESO ESTAMOS A FAVOR DEL AVANCE DEL PUEBLO MEXICANO, NO DE SU ESTANCAMIENTO COMO MUCHOS PIENSAN Y MUCHOS QUIEREN SU RETROCESO. MÉXICO REQUIERE DE MODERNIDAD Y ACTUALIZACIÓN, LOS DIPUTADOS DEL PRI NO SEREMOS UN OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GRAN PAÍS MÉXICO. ES CUANTO SEÑORES DIPUTADOS”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EN CONTRA.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE POR FAVOR PARA QUE INSTRUYA AL DIPUTADO SECRETARIO Y LEA EL ARTÍCULO 157 DE NUESTRO REGLAMENTO POR FAVOR”.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 157.- LOS QUE PERTURBEN DE CUALQUIER MODO EL ORDEN SERÁN AMONESTADOS POR EL PRESIDENTE, SI NO ACATAN LA EXCITATIVA ÉSTE EXPULSARÁ DE LA SESIÓN”*. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, CON SU PERMISO

DIPUTADO PRESIDENTE. QUEREMOS DECIR QUE NUESTRO PAÍS ESTÁ TRANSCURRIENDO EN ÉL DÍAS OSCUROS, QUE NUESTRO PAÍS ESTÁ TENIENDO UNA CONDICIÓN QUE TAL VEZ SEA DIFÍCIL DE REVERTIR CON LOS DAÑOS QUE SE ESTÁN PROVOCANDO. EN NUESTRO PAÍS COMO EN LOS VIEJOS TIEMPOS, LA MAQUINARIA PRESIDENCIALISTA HIZO QUE EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE CUMPLIERA LA ORDEN DE APROBAR LA REFORMA ENERGÉTICA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE, SENADORES, DIPUTADOS Y 17 LEGISLATURAS CUMPLIERON EL PACTO ENTREGUISTA QUE EL PRESIDENTE PEÑA NIETO FIRMÓ CON LOS PAÍSES DEL GRUPO DE LOS 20, APENAS EN JUNIO DE ESTE AÑO EN LONDRES, INGLATERRA. HACE APENAS SEIS MESES OBEDECIERON DISCIPLINADA Y SERVILMENTE LA ORDEN DE ENTREGAR EL PETRÓLEO, EL GAS Y LA ELECTRICIDAD A MANOS PRIVADAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PERO MAS A LAS EXTRANJERAS, ¿Y A QUÉ CREEN QUE VIENEN LOS EXTRANJEROS COMPAÑERAS?, ¿VIENEN A HACER FILANTROPÍA CON NOSOTROS?, ¿VIENEN A BENEFICIARNOS? SE ESTÁ DANDO IGUAL COMO CUANDO PRIVATIZARON TELÉFONOS DE MÉXICO, GAS NATURAL, BANCOS Y MUCHOS OTROS SECTORES. MUY PROBABLEMENTE HOY MISMO O MAÑANA, LA REFORMA ENERGÉTICA SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR ESO, HOY DECIMOS QUE ESTAMOS TRANSCURRIENDO A TRAVÉS DE UNO DE LOS DÍAS MÁS OSCUROS EN LA HISTORIA RECIENTE DE NUESTRO PAÍS; ES VERGONZOSO QUE NUESTRA LEGISLATURA ESTÉ APROBANDO EN “*FAST TRACK*”, SE

TARDÓ TRES MINUTOS EN LA COMISIÓN DE LEGISLATURA EN APROBAR LA REFORMA, UN DOCUMENTO DE 295 PÁGINAS QUE SEGURAMENTE NADIE LEYÓ Y NI SABEN CUALES SON LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO DE LA REFORMA ENERGÉTICA. NADIE SABE QUÉ SON LOS CONTRATOS DE UTILIDAD COMPARTIDA, NADIE SABE DE LOS CONTRATOS POR PRODUCCIÓN COMPARTIDA, DE LOS CONTRATOS POR LICENCIA, O POR UNA COMBINACIÓN DE LAS TRES MODALIDADES EN LA EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN, EXTRACCIÓN, REFINACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PETRÓLEO, DEL GAS Y DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, ES COMO SE VA A PERMITIR QUE LAS GANANCIAS DEL PUEBLO Y DE LA NACIÓN MEXICANA SEAN COMPARTIDAS A TRAVÉS DE ESTAS FIGURAS CON LAS COMPAÑÍAS PETROLERAS EXTRANJERAS Y CON LOS POTENTADOS NACIONALES. LOS CAMBIOS A LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 APROBADOS YA SIGNIFICAN CANCELAR EL FUTURO DE MÉXICO COMO NACIÓN SOBERANA E INDEPENDIENTE Y JUNTO CON LAS CONTRARREFORMAS QUE YA SE HICIERON EN EL TERRENO LABORAL, LA CONTRA REFORMA EDUCATIVA, LA CONTRA REFORMA HACENDARIA, LA CONTRA REFORMA FISCAL, LA CONTRA REFORMA RELIGIOSA, LA CONTRA REFORMA POLÍTICA – ELECTORAL, Y LA CONTRA REFORMA EN TELECOMUNICACIONES, QUE TODAS JUNTAS BUSCAN REGRESARNOS AL PASADO. EL TRASFONDO DE LAS LLAMADAS REFORMAS ESTRUCTURALES ES VOLVER AL GOBIERNO PRESIDENCIALISTA,

AUTORITARIO Y CENTRALIZADO, CONTROLANDO LAS FUENTES DEL DINERO Y BUSCANDO ENQUISTAR Y MANTENER A LA ETERNIDAD AL MISMO BLOQUE EN EL PODER. LOS MISMOS PARTIDOS QUE CONOCEMOS DICEN QUE PEMEX Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO SE PRIVATIZAN, ¿USTEDES SE LA CREEN?, ¿QUE SIGUEN SIENDO DEL PUEBLO, DICEN?, QUE SE ACABAN LOS MITOS Y LOS PARADIGMAS DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA QUE EL ESTATISMO DEBE DE TERMINARSE QUE LOS MONOPOLIOS PARA ATRAER INVERSIONES SON PARA CREAR EMPLEOS Y REDUCIR EL PRECIO DE GASOLINAS, GAS Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ES EL MISMO ENGAÑO PARA BOBOS QUE SE USÓ CUANDO TRANSFORMARON A TELÉFONOS DE MÉXICO DE UN MONOPOLIO PÚBLICO A UNO PRIVADO, CREANDO AL HOMBRE MÁS RICO DEL MUNDO QUE HOY SAQUEA SIN MISERICORDIA Y SIN NINGUNA COMPETENCIA EL BOLSILLO DE LOS MEXICANOS. ES EL MISMO ENGAÑO CUANDO PRIVATIZARON LA BANCA PARA UN SELECTO PUÑADO DE AMIGOS QUE LA QUEBRARON, QUIEBRA QUE TUVO QUE PAGAR EL PUEBLO A TRAVÉS DE FOBAPROA, PARA TERMINAR ENTREGANDO LA BANCA DE NUEVO A LOS EXTRANJEROS, DONDE CUALQUIER CLIENTE PAGA LAS TASAS DE INTERÉS MÁS CARAS DEL PLANETA. ES EL MISMO ENGAÑO CUANDO CONCESIONARON LOS SERVICIOS DE GAS NATURAL A LOS ESPAÑOLES DE LOS CUALES YA NOS HABÍAMOS LIBERADO QUE ANTES PRESTABA, DEL SERVICIO QUE ANTES PRESTABA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y CUYAS TARIFAS GASERAS SON LAS MÁS ALTAS DEL

MUNDO, CON UN INCREMENTO SUPERIOR AL 800% EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS; ES EL MISMO ENGAÑO CON LA PRIVATIZACIÓN DEL FERROCARRIL, QUE ANTES ERA UNO DE LOS SERVICIOS DE MÁS BAJO COSTO, QUE TERMINÓ EN MANOS EXTRANJERAS Y ACABÓ CON EL MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MÁS ACCESIBLE PARA LA GENTE. NADA DE LO QUE PROMETIERON LAS REFORMAS ESTRUCTURALES DEL SALINISMO, DEL ZEDILLISMO, DEL FOXISMO Y DEL CALDERONISMO SE HAN CUMPLIDO. NO HEMOS DESCUBIERTO EL PAÍS PARADISIACO QUE NOS PROMETIERON, SÓLO HEMOS TENIDO CRISIS ECONÓMICAS, MISERIA, HAMBRE, DESIGUALDAD, INSEGURIDAD, FALTA DE OPORTUNIDADES DE ÉXITO PARA TODOS Y TODO LO QUE LE QUIERAN AGREGAR. ¿POR QUÉ VAMOS A CREER AHORA QUE LAS REFORMAS DE PEÑA NIETO VAN A HACER LA EXCEPCIÓN?, AL CONTRARIO, PARA COMPENSAR LA FALTA DE INGRESOS FISCALES DE PEMEX, YA DESDE AHORITA AUMENTARON LOS IMPUESTOS PARA RECAUDAR 250 MIL MILLONES DE PESOS Y AUMENTARON EL DÉFICIT PÚBLICO EN 1.5 POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PARA CONTRATAR DEUDA PÚBLICA POR OTROS 250MIL MILLONES DE PESOS QUE USTEDES VAN A PAGAR. NO LES IMPORTA ENDEUDAR AL PAÍS Y QUE LOS MEXICANOS PAGUEN DE SUS BOLSILLOS 500 MIL MILLONES DE PESOS, MONTO QUE SE COMPARTIRÁ EN UTILIDADES A COMPAÑÍAS PETROLERAS EXTRANJERAS. ENTREGAR LA GANANCIA PETROLERA SE PUEDE CALIFICAR COMO TRAICIÓN A LA PATRIA, PUES INCURRE EN ESTE DELITO QUIEN REALICE ACTOS CONTRA

LA INDEPENDENCIA, SOBERANÍA O INTEGRIDAD DE LA NACIÓN MEXICANA CON LA FINALIDAD DE SOMETERLA A PERSONA, GRUPO O GOBIERNO EXTRANJERO, PERO RESULTA UNA DOBLE CANALLADA AUMENTAR LOS IMPUESTOS Y LAS DEUDAS SIN COMBATIR LA CORRUPCIÓN. AL PRIVATIZAR EL SECTOR ENERGÉTICO NOS QUEDAMOS SIN LA PALANCA PARA INDUSTRIALIZAR AL PAÍS, CREAR MÁS EMPLEOS Y REDUCIR EL PRECIO DE LAS GASOLINAS, GAS Y LUZ, PROMESAS QUE HOY NOS QUIEREN VENDER CON LA PROPAGANDA OFICIAL Y EN LAS QUE NADIE CREE ¡BASTA RECORDAR TELMEX, BANCOS Y GAS NATURAL PARA QUE SABER QUE NO BAJARÁN LOS PRECIOS, NI LAS TARIFAS SERÁN MÁS BARATAS! ABRIR DE PAR EN PAR LAS PUERTAS A LAS CORPORACIONES PETROLERAS EXTRANJERAS IMPLICA LA PÉRDIDA DE LA SOBERANÍA NACIONAL Y LA PÉRDIDA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. MÉXICO PIERDE HOY SU INDEPENDENCIA, MÉXICO SERÁ UN PAÍS GOBERNADO POR MEXICANOS SUMISOS Y SERVILES AL EXTRANJERO, QUIENES PRETENDEN CONVERTIRSE EN LOS NUEVOS AMOS DE ESTE PAÍS, ÉSTE Y LOS PRÓXIMOS PRESIDENTES QUEDARÁN SOMETIDOS AL SERVICIO DE LOS PODERES QUE ESTÁN ENTRANDO. EL PODER LEGISLATIVO, ¡OJO!, EL PODER LEGISLATIVO YA NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA INVESTIGACIÓN SOBRE PEMEX, NI LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, NI PODRÁ LLAMAR A COMPARECER A SUS DIRECTORES, MIENTRAS QUE TAMPOCO EL PODER JUDICIAL, PARA QUE VEAN LO QUE ESTAMOS HACIENDO, QUEDARÁ MARGINADO, PORQUE LOS CONFLICTOS ENERGÉTICOS SERÁN

ASUNTOS EXCLUSIVOS DE ARBITRAJE INTERNACIONAL. ¿NO ES ESTO ACASO PONER MANSAMENTE LA NACIÓN EN MANOS DE LOS EXTRANJEROS? LA RESISTENCIA CIVIL PACÍFICA DEBE SEGUIR HASTA QUE SE CONVOQUE A UNA CONSULTA POPULAR CON REFERÉNDUM PARA QUE EL PUEBLO SEA EL QUE APRUEBE O RECHACE LA REFORMA ENERGÉTICA. VAMOS A LUCHAR PARA QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MÉXICO, LOS CIUDADANOS RECHACEN, CON SU VOTO LIBRE Y DIRECTO, LA PÉRDIDA DE SOBERANÍA, LA DESIGUALDAD SOCIAL Y LA VIOLENCIA Y, SOBRE TODO, QUE SE COMBATA LA CORRUPCIÓN DESDE ARRIBA Y HASTA EL FONDO EN PEMEX Y EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. LA LUCHA POR LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL APENAS VUELVE A COMENZAR Y EL PARTIDO DEL TRABAJO SE OPODRÁ A QUE EL PATRIMONIO DE LOS MEXICANOS SE ENTREGUE A LOS EXTRANJEROS. TENGAN LA SEGURIDAD QUE SI YA EXPROPIAMOS UNA VEZ EL PETRÓLEO, LA LUCHA NO TERMINARÁ HASTA EXPROPIARLO DE NUEVO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTA TRIBUNA ES PRECISAMENTE EL LUGAR PARA DEBATIR LA IDEAS. LA IZQUIERDA EN TODO MÉXICO, A QUIEN YO RESPETO, A PEDIDO PRECISAMENTE QUE SE DÉ ESTE DEBATE EN LOS CONGRESOS, Y ESTE CONGRESO ESTÁ DISPUESTO A HACERLO.

TENEMOS LAS IDEAS, TENEMOS LOS DATOS Y LAS CIFRAS PARA DEFENDER LO QUE CREEMOS Y SOMOS RESPETUOSOS DE LOS QUE NO PIENSAN COMO NOSOTROS, PERO APRENDAMOS TODOS A ESCUCHAR, PORQUE EL PAÍS SE CONSTRUYE A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS, DEL RESPETO DE LAS INSTITUCIONES Y LEY. MÉXICO REQUIERE Y ESTÁ LLEVANDO A CABO GRANDES REFORMAS ESTRUCTURALES PARA ACELERAR SU CRECIMIENTO, GENERAR LOS EMPLEOS QUE LA POBLACIÓN DEMANDA Y EN GENERAL PARA CREAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA TODOS LOS MEXICANOS. DENTRO DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES QUE HACEN FALTA CONCRETAR SIN DUDA SE ENCUENTRA ÉSTA, LA REFORMA ENERGÉTICA, MISMA QUE DEBE CONTRIBUIR A QUE ESTE SECTOR Y EN ESPECIFICO PETRÓLEOS MEXICANOS Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SIGAN SIENDO PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAÍS. LA INCIDENCIA DEL SECTOR ENERGÉTICO EN EL DESARROLLO NACIONAL ES CLAVE PARA LOGRAR UN MEJOR Y MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERANDO REPERCUSIONES DIRECTAS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MEXICANA Y LA ECONOMÍA NACIONAL POR LO QUE RESULTA IMPRESCINDIBLE QUE REVISEMOS SI EL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR ES EL ADECUADO PARA DAR LA MAYOR COMPETITIVIDAD AL PAÍS. MÉXICO CUENTA CON UN ENORME POTENCIAL EN MATERIA ENERGÉTICA, SIN EMBARGO, DADAS LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA NUESTRO SECTOR ENERGÉTICO

NO ES POSIBLE APROVECHAR AL MÁXIMO Y DE LA MEJOR FORMA LA GRAN RIQUEZA CON LA QUE CONTAMOS, LO QUE ES CONSECUENCIA DE UN RÉGIMEN REGULATORIO OBSOLETO QUE SI SE COMPARA CON LAS REGULACIONES DE OTROS PAÍSES, O DE OTRAS PETROLERAS EN EL MUNDO RESULTA INOPERANTE. ES POR ELLO, QUE ES NECESARIA UNA REFORMA QUE MODERNICE EL SECTOR ENERGÉTICO, QUE SE ENFOQUE A GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, QUE TIENDA A REDUCIR LOS COSTOS DE LOS COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS A LA FAMILIAS, A LAS EMPRESAS Y DÉ SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO; UNA REFORMA QUE LE PERMITA HACER LAS INVERSIONES QUE EL SECTOR NECESITA, INVERSIONES MILLONARIAS QUE ACTUALMENTE EL ESTADO NO PUEDE REALIZAR DEBIDO A QUE PEMEX TRANSFIERE GRAN PARTE DE LA RENTA PETROLERA AL GOBIERNO. LA SITUACIÓN ACTUAL A DERIVADO EN QUE MÉXICO NO SEA AUTOSUFICIENTE EN EL ABASTO DE COMBUSTIBLE, QUE CUENTE CON UNA CADENA DE VALOR DESARTICULADA QUE PRESENTE EFICIENCIAS EN LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE NUEVO YACIMIENTOS, QUE NO SEA POSIBLE INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE CRUDO Y GAS Y DE NO GENERAR MÁS Y MEJORES EMPLEOS EN EL SECTOR. FINALMENTE, ES INOPERANTE SEÑALAR QUE SE REQUIERE CONSOLIDAR UNA REFORMA ENERGÉTICA QUE GARANTICE A TODOS LOS MEXICANOS LA MAXIMIZACIÓN DE LA RENTA PETROLERA Y GENERAR VALOR AGREGADO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR

ENERGÉTICO, ES DECIR, APUNTALAR AL SECTOR ENERGÉTICO HACIA UNA PLENA COMPETITIVIDAD. MÉXICO NO PUEDE SEGUIR POSTERGANDO UNA REFORMA ENERGÉTICA INTEGRAL, NI PUEDE PERMITIR PERDER LA OPORTUNIDAD DE GENERAR MÁS RIQUEZA PARA LOS MEXICANOS DE LA PRESENTE Y FUTURAS GENERACIONES. ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS: LA RELACIÓN RESERVA – PRODUCCIÓN EN EL PAÍS ES DE 32.9 AÑOS, LA RESTITUCIÓN DE RESERVAS YA NO SE ESTÁ DANDO, MÉXICO DEBE SEGUIR FORTALECIENDO LAS ÁREAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ÁREA DE HIDROCARBUROS. EN HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, EN EL AÑO MÉXICO, EN EL AÑO 2004 SE LLEGÓ AL MÁXIMO HISTÓRICO DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS ALCANZANDO PRODUCCIÓN DE ÁREA DE 3.85 MILLONES, SIN EMBARGO, DEL 2004 AL 2012 LA PRODUCCIÓN CAYÓ EN POCO MÁS DE 900 MIL BARRILES DIARIOS, LLEGANDO A UNA PRODUCCIÓN ÚNICAMENTE DE 2.9 MILLONES DE BARRILES DIARIOS. EN LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO DE IGUAL FORMA SE ALCANZÓ EL MÁXIMO EN EL 2004 LLEGANDO A 3.5 MILLONES DE BARRILES DIARIOS CAYENDO HOY EN DÍA LA PRODUCCIÓN A 2.55 MILLONES. LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO REPRESENTAN EL 53% DEL VOLUMEN EXTRAÍDO Y DEL AÑO 2000 AL 2010 ESTE PORCENTAJE SE REDUJO ACTUALMENTE AL 48%. LAS IMPORTACIONES DE PETROLÍFEROS SE INCREMENTARON CONSIDERABLEMENTE A PARTIR DEL 2003 PASANDO DE 200 MIL A 669 MIL BARRILES DIARIOS EN PROMEDIO PARA 2012, AÚN

SIENDO NOSOTROS UN PAÍS CON LOS RECURSOS PETROLEROS. LA CAPACIDAD DE REFINACIÓN EN NUESTRO PAÍS ES LIMITADA A LAS SEIS REFINERÍAS. EN EL AÑO DE 1997 LA PRODUCCIÓN DE GASOLINA ERA 376 MIL BARRILES, ACTUALMENTE ESA CIFRA ES DE 416 MIL BARRILES, ÚNICAMENTE EN 15 AÑOS, ÚNICAMENTE SE LOGRÓ INCREMENTAR EL 10%. IMPORTAMOS CASI EL 50% DE LOS COMBUSTIBLES QUE SE CONSUMEN EN EL PAÍS, TRIPLICAMOS LAS IMPORTACIONES DE COMBUSTIBLE EN 15 AÑOS, PASANDO DE 127 A 395 MIL BARRILES DIARIOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE 2006 A 2011 SE HAN PERFORADO 18 POZOS DE LOS CUALES SÓLO 10 HAN RESULTADO PRODUCTORES. EN CUANTO A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS, EN MATERIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS EN MÉXICO SE UBICA UNA SITUACIÓN MUY DESFAVORABLE Y POCO COMPETITIVA CON RELACIÓN A SUS PRINCIPALES COMPETIDORES LAS TARIFAS SON MUY ALTAS, LAS DOMESTICAS MÁS AÚN PARA LA POBLACIÓN. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL PRESENTÓ EN 31 DE JULIO UNA REFORMA ENERGÉTICA QUE ESTAMOS AHORA ANALIZANDO EN GRAN MEDIDA Y QUE CONTENÍA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE RESERVAS EN YACIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD, ESTABLECER UN RÉGIMEN DE CONCESIONES, PERMITIR LA COMPLEMENTARIEDAD DE INVERSIONES HACIA PEMEX BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIONES PÚBLICO, PRIVADAS EN ÁREAS COMO LA REFINACIÓN, PETROQUÍMICA Y TRANSPORTE CON EL FIN DE SER AUTOSUFICIENTES DE LA PRODUCCIÓN

Y CONSUMO, BUSCAR MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA PODER ADQUIRIR Y DESARROLLAR NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS ÁREAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN. EN MATERIA DEL SECTOR ELÉCTRICO SE PLANTEA COMO PRINCIPAL OBJETIVO LLEVAR A CABO...

ENSEGUIDA, DEBIDO A QUE LAS PERSONAS EN GALERÍAS NO DEJABAN DE MANIFESTARSE, EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS EXPRESÓ: “QUÉ TRISTE QUE VENGAN A DEFENDER LO QUE NO ES, NI SIQUIERA QUIEREN ESCUCHAR, NI DEBATIR, QUÉ VERGÜENZA...

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “EN MATERIA DEL SECTOR ELÉCTRICO SE PLANTEA COMO PRINCIPAL OBJETIVO LLEVAR A CABO...ES MUY SENCILLO, ES MUY SENCILLO AQUÍ COMO DIJERON, PODEMOS PASAR A VOTAR ESTE ASUNTO, YA ESTÁ DECIDIDO EN EL PAÍS, YA FUE APROBADO, PERO AQUÍ TENEMOS LAS IDEAS Y LOS DATOS Y LOS VAMOS A DEBATIR, PUDIÉRAMOS VOTARLOS SI QUIEREN...VOY A PASAR A DARLES LOS PRINCIPALES BENEFICIOS, PORQUE MUCHOS DE LOS QUE AQUÍ GRITAN NI SIQUIERA HAN LEÍDO LO QUE VAMOS APROBAR: SE VAN A TRAER INVERSIONES QUE EL SECTOR REQUIERE EN DONDE SE ESTIMA QUE LAS INVERSIONES PODRÍAN LLEGAR A LOS 20 O 30 MIL MILLONES DE DÓLARES ANUALES; SE BUSCA IMPACTAR DE MANERA POSITIVA EL PRODUCTO INTERNO BRUTO, ESPERANDO UN INCREMENTO DEL MISMO ENTRE EL 1% Y EL 2%. SE VA A

REPOSICIONAR A PEMEX COMO UNA DE LAS EMPRESAS PETROLERAS MÁS COMPETITIVAS DEL MUNDO; SE VA A DAR MAYOR VALOR AGREGADO FORTALECIENDO LA CADENA DE VALOR NACIONAL EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS; SE VAN A GENERAR 100 MIL EMPLEOS, BIEN REMUNERADOS AL AÑO; SE VA A DAR SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA, SE VA A DAR, SÍ SE VA A DAR SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL PAÍS EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, LO QUE SIN DUDA POSICIONARÁ A NUESTRO PAÍS COMO UNA ECONOMÍA DE CAMBIOS Y DE MODERNIZACIÓN Y ASÍ PODER CREAR MEJORES ESCENARIOS Y EXPECTATIVAS PARA LA ATRACCIÓN DE MÁS INVERSIONES; VAMOS A CONTAR CON MAYOR INFRAESTRUCTURA QUE PROPICIE LA AUTOSUFICIENCIA EN EL ABASTO DE COMBUSTIBLES Y QUE INCLUSO MÉXICO SE PUEDA CONVERTIR EN UN EXPORTADOR DE PRODUCTOS REFINADOS; VAMOS A BAJAR EL COSTO DE LOS ENERGÉTICOS EN GENERAL Y CREAR COMPETENCIA EN EL SUMINISTRO. LA MINUTA QUE HOY DISCUTIMOS, SIN DUDA CONTIENE MUCHAS DE LAS PROPUESTAS QUE HIZO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU INICIATIVA Y QUE SE VEAN REFLEJADAS EN LOS TRES ARTÍCULOS PRINCIPALES CONSTITUCIONALES QUE SE ESTÁN TOCANDO. Y SON MUY CLAROS Y DESMIENTEN, DESMIENTEN LO QUE SE DICE, PORQUE LO DICE MUY CLARAMENTE EL *ARTÍCULO 25.-, “EL SECTOR PÚBLICO TENDRÁ A SU CARGO DE MANERA EXCLUSIVA LAS TAREAS ESTRATÉGICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO 4º;* EL ARTÍCULO 27 ES MUY CLARO

“CORRESPONDE A LA NACIÓN EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA NACIÓN EL CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, EL PETRÓLEO Y TODOS LOS HIDROCARBUROS, SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUBSUELO SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN”. CON ESO DESMIENTO TODAS LAS CRITICAS INFUNDADAS QUE SE HAN HECHO, Y YO QUIERO DECIRLES QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HISTÓRICAMENTE HA SIDO CONGRUENTE Y NUNCA LE HA NEGADO AL PAÍS LAS REFORMAS QUE REQUIERE, Y ESTAMOS AQUÍ DEFENDIENDO...YO AQUÍ VOY A ESTAR POR LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS LES GUSTE O NO LES GUSTE, PORQUE VENGO A REPRESENTAR A LOS QUE VOTARON POR MI Y QUE CREEN EN UN MEJOR MÉXICO Y NO LE VAMOS A NEGAR AL PAÍS LA REFORMA QUE REQUIERE, PORQUE ES BUENA PARA EL PAÍS ¡VIVA MÉXICO!”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, QUIERO SALUDAR PRIMERAMENTE A LA TRIBUNA. CIUDADANOS QUE VIENEN A DEFENDER LA LIBRE EXPRESIÓN A DEFENDER AL PAÍS DE LAS COSAS QUE ESTÁN SUCEDIENDO, ES DIGNO DE ADMIRACIÓN Y VA MI MAS SINCERA FELICITACIÓN. LA VERDAD ES QUE EL TEMA QUE ACABO DE ESCUCHAR AHÍ EN MI CURUL, ESCUCHE HABLAR A DOS DIPUTADOS, QUE POR LO GENERAL EN OCASIONES SON ANTAGÓNICOS Y SIEMPRE ESTÁN EN

CONTRA, PERO HOY NO. HOY, HOY HAY DOS DIPUTADOS QUE ME DA GUSTO QUE EL DÍA DE HOY SE HAYAN PUESTO DE ACUERDO EN ALGO Y DECIR QUE TODO ESTO, QUE ESTÁ SUCEDIENDO VA A HACER ALGO POSITIVO, QUE VA A HACER ALGO QUE VA A TRAER BENEFICIOS A LA NACIÓN, ¿Y SABEN QUÉ? ¿USTEDES LO CREEN ALLÁ ARRIBA ESO? YO TAMPOCO LO CREO, Y NO LO CREO, PORQUE ESO SEÑORES ES DE DEMAGOGIA, ES UNA RETÓRICA QUE YA TODOS CONOCEMOS Y PARECE UN PROSELITISMO AQUÍ QUE ESTAMOS EN CAMPAÑA Y PROMETIENDO COSAS QUE VAN A BAJAR LA GASOLINA, VAN A BAJAR EL GAS, Y VAN A BAJAR TODO. PERO, NO LO PUEDEN SUSTENTAR Y NO LO VAN A PODER FIRMAR ¿POR QUÉ?, PORQUE ES UNA FALSEDAD, NO SE LOS CREEN NI SU MAMÁ LA VERDAD QUE VA A SUCEDER ESO, NO. QUE SE LOS COMPRE QUIEN NO LOS CONOCE, QUE NO LOS CONOCE ES LA VERDAD. ESTAMOS HARTOS DE ESTE TIPO DE SITUACIONES LA VERDAD QUE LA CIUDADANÍA NO SE MERECE ESTO. LO QUE VA A PASAR AQUÍ ES DE QUE SE VAN ACABAR LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO, QUE SE LLAMA PEMEX Y OBVIAMENTE LOS BENEFICIOS LOS VAN A ATENER SOLAMENTE UNOS CUANTOS. LES VOY A EXPLICAR QUE VA A SUCEDER CON ESTA PRIVATIZACIÓN, OBVIAMENTE SE VAN A BENEFICIAR LOS RICOS SE VAN A VOLVER MÁS RICOS, LOS AMIGOS DEL SISTEMA ACTUALMENTE SON LOS QUE VAN A TENER EL CONTROL DE LOS JUGOSOS CONTRATOS QUE VA A TENER PEMEX, NO LE VAN A DAR CABIDA A CUALQUIER MEXICANO NO ES CIERTO. NO ES CIERTO, LOS CONTRATOS VAN A ESTAR

ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS QUE TIENEN PREFERENCIAS Y TIENEN ACERCAMIENTOS CON EL GOBIERNO Y LOS QUE AHORITA SE REPARTIERON ESAS SITUACIÓN Y LOGRARON ESTAS REFORMAS, AHÍ YA ESTÁN EN UNA LISTA DE ESPERA ¿PARA QUÉ?, PARA PODER COBRAR LO QUE HICIERON AHÍ, Y EL PAÍS SE LO VAN ACABAR. REALMENTE PEMEX AL MOMENTO DE ACABARSE DE AHÍ DEPENDEMOS TODOS. ES LA VERDAD, MÉXICO NO TIENE OTROS RECURSOS EN EL TURISMO, PUES MUCHA GENTE A VECES VIENE A VECES NO POR LA INSEGURIDAD EN MÉXICO. Y NO SALEN LO QUE REALMENTE MANTIENE A NUESTRO PAÍS ES PEMEX, ES PEMEX Y OBVIAMENTE AL MOMENTO DE PRIVATIZARLO Y ACABARLO EL DÍA DE MAÑANA NO VAMOS A TENER DE DONDE SACAR PARA PAGAR TODOS LOS GASTOS DEL PAÍS. Y ESO VA A GENERAR LA CREACIÓN DE IMPUESTOS, QUE, QUIÉN NO RECUERDA AQUELLA ROQUE SEÑAL, CUANDO AUMENTARON EL IVA, ¿Y LO HICIERON?, POSTERIORMENTE DIJERON QUE LO IBAN A BAJAR, ES MENTIRA. NUNCA SE HA BAJADO LA TENENCIA, FUE OTRA DE LAS GRANDES MENTIRAS DEL SISTEMA CREADA, POR UNOS JUEGOS OLÍMPICOS POR UN MOMENTO NADA MAS, DIJERON QUE IBA A SER POCO TIEMPO Y AHÍ ESTÁ JAMÁS SE VA A QUITAR, SON COSAS QUE PROMETEN EL PROMETER NO EMPOBRECE, SEÑORES DIPUTADOS, LA VERDAD AQUÍ PODRÁN VENIR A DECIR QUE SE VAN A SER COSAS BUENAS, PERO SOLO QUEDAN EN INTENCIONES DIPUTADO, BUENAS INTENCIONES YO, ESTOY CIEN POR CIENTO SEGURO QUE MI COMPAÑERO AQUÍ LUIS DAVID ORTIZ EL DÍA DE MAÑANA

VARIOS AÑOS VA A ESTAR CRITICANDO ESTO QUE AHORITA ESTÁ ALABANDO Y VA A CAMBIAR SU OPINIÓN Y SU PARECER. EL LICENCIADO CARLOS BARONA TAMBIÉN AQUÍ CON SU RETÓRICA IMPRESIONANTE RETÓRICA, PERO ES DEMAGOGIA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS – *NO FUE ACEPTADA* –

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO CONTINUÓ: “LA VERDAD, NO, NO LA ACEPTO, CONTINUAMOS LO QUE DIGA EL PÚBLICO PRESENTE. DISCULPA, PERO NO QUISO YA NO TE QUIEREN OÍR HABLAR COMPAÑERO VAMOS HACERLE CASO A LA GENTE. ENTONCES, PUES ASÍ LES EXPLICO, NOSOTROS COMO FRACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AQUÍ EN NUEVO LEÓN, NO SEREMOS COMPARSA DE ESTO QUE ESTÁ SUCEDIENDO Y QUE ES EN DETRIMENTO DE TODOS LOS MEXICANOS, TENGAN CONOCIMIENTO Y ESTÉN BIEN SEGUROS QUE AL MENOS DOS DIPUTADOS AQUÍ, EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO Y SU SERVIDOR ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO ESTAMOS CON TODOS USTEDES Y CON LA CIUDADANÍA, DECIMOS NO A LA PRIVATIZACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

DURANTE LA VOTACIÓN LAS PERSONAS EN GALERÍAS SE MANIFESTARON EXPRESANDO: “*AUXILIO, SOCORRO NOS ROBAN EL PETRÓLEO*”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE UNA NUEVA RONDA POR MAYORÍA DE 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 36 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “NO SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO, Y ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DECRETO CON PROYECTO DE REFORMA QUE FUE PRESENTADO POR LA MINUTA QUE FUE PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI Y NUEVA ALIANZA, 3 VOTOS EN CONTRA (PRD Y PT) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8488/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO.

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO
CAMARGO.

DD # 149-LXXIII-SO-2013.
LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2013.